



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2019

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a **Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2019**, de acuerdo con lo establecido en el DFL No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales. Los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. En este concurso se financiarán proyectos de investigación de **2 a 4** años de duración. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de **\$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos)** en cada año de ejecución. Esta suma **no incluye**, gastos de administración, ni fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación, recursos que serán asignados por FONDECYT.
- 1.4. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por Investigadores(as) Responsables chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile, que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto y que cuenten con patrocinio de instituciones con personería jurídica en Chile, el cual deberá mantener vigencia en dicho período. Los(Las) investigadores(as) de nacionalidad extranjera que aprueben proyecto, deberán acreditar residencia en el país, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1.2.
- 1.5. Las Instituciones Patrocinantes postularán en conjunto con sus investigadores(as), participando en los proyectos en calidad de cofinanciadas. Los organismos públicos pueden patrocinar proyectos solamente en el área de ciencia.
- 1.6. Los proyectos se iniciarán el 1 de abril del 2019. En consecuencia, el primer año -2019- comprenderá el período del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
- 1.7. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, deberá informar dicha situación a FONDECYT. Los Consejos determinarán si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto FONDECYT.

1.8. A partir del 1 de abril de 2019, un(a) investigador(a) sólo puede ser responsable en un Proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado o de Iniciación en Investigación, a excepción de lo indicado en el punto 2.1.3.

1.9. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

1.9.1. Veracidad de la información: Tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, antes de iniciar el proceso de envío a firma de la postulación a la(s) Institución(es) Patrocinante(s). El texto de este documento se encuentra disponible en la página web www.conicyt.cl/fondecyt/.

1.9.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al(a la) lector(a) a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al(a la) lector(a).

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

II. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser efectuada por personas naturales, en conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 8°, del D.F. L. N°33/81, del Ministerio de Educación.

Los proyectos que deban ser evaluados por el Consejo Superior de Ciencia, deberán ser patrocinados por universidades, institutos profesionales, instituciones públicas o privadas del país.

Los proyectos que deban ser evaluados por el Consejo Superior de Desarrollo Tecnológico, deberán ser patrocinados por universidades, institutos profesionales o personas jurídicas de derecho privado.

2.1. REQUISITOS

- 2.1.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable y contar con el patrocinio de una Institución** con personería jurídica en Chile. **Podrá incluir uno(a) o más Coinvestigadores(as)**, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto, con o sin patrocinio institucional. En este último caso, debe declarar al(a la) Coinvestigador(a) como Particular.

Los(as) investigadores(as) deberán comprometer permanencia de acuerdo a lo establecido en el numeral VII (Permanencia) y dedicación en los términos del numeral 2.1.2. siguiente.

- 2.1.2. Un(a) investigador(a) puede postular en este concurso:

- sólo en un proyecto en calidad de Investigador(a) Responsable (IR), con una dedicación de al menos **12 horas semanales**.
- en calidad de Coinvestigador(a) (COI) con un mínimo de **4 horas** semanales en cada proyecto que postule.

Un(a) Investigador(a) que participe en cualquier calidad en los concursos FONDECYT, no podrá exceder las 44 horas semanales en la suma de horas comprometidas en todos sus proyectos aprobados, en cada año de ejecución. Lo anterior rige para el año 2019 y siguientes.

- 2.1.3. Los(Las) Investigadores(as) Responsables de un proyecto Regular, de Iniciación en Investigación o de Postdoctorado que se encuentren en ejecución y que continúen más allá del 1 de abril de 2019, sólo podrán postular en calidad de Coinvestigador(a) en este concurso.

Se exceptúa de lo anterior, a Investigadoras Responsables de los Concursos FONDECYT Regular, de Iniciación en Investigación o Postdoctorado que se encuentren haciendo uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o permiso postnatal parental, quienes podrán postular siempre que se encuentren en condiciones de presentar el informe académico final como máximo al **30 de junio de 2019**, el cual deberá ser aprobado en primera instancia, de lo contrario perderá la adjudicación del nuevo proyecto. Se incluye a Investigadores(as) con prórroga por licencia de hijo(a) menor de un año. **Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto, ni la fecha de presentación de informes académicos, cuando corresponda y las rendiciones de cuentas.**

Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores(as) que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. **Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar** copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

- 2.1.4. Los(as) Investigadores(as) Responsables de Proyectos de Postdoctorado en ejecución y que continúen más allá del 1 de abril de 2019, podrán postular en calidad de Coinvestigador(a) ateniéndose al máximo de horas permitidas para realizar actividades académicas, de acuerdo a lo establecido en las bases y convenio de financiamiento respectivo. No obstante lo anterior, durante el período en que esté ejecutando el Proyecto de Postdoctorado, su participación como Coinvestigador(a) no será remunerada.
- 2.1.5. Las postulaciones en los Grupos de Estudio de **Matemáticas, Física Teórica y Experimental, Astronomía, Cosmología y Partículas, Ciencias de la Tierra, Ingeniería 1, 2 y 3, Química 1 y 2, Biología 1, 2 y 3, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina G1, Medicina G2-G3, Agronomía y Salud y Producción Animal de la tabla de disciplinas de FONDECYT**, deberán ser presentadas en idioma inglés. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en idioma español, en cuyo caso el postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por los(las) evaluadores(as) internacionales.

Investigadores(as) que postulen en otras áreas de estudio, también pueden presentar sus proyectos en idioma inglés, si lo estiman pertinente para efectos de su evaluación.

2.2. RESTRICCIONES:

- a) Si un investigador(a) postulara como Investigador(a) Responsable en los Concursos FONDECYT Regular 2019, de Iniciación en Investigación 2018 o Postdoctorado 2019, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación en Línea, quedando fuera de bases las restantes propuestas.
- b) Quedarán inhabilitados para postular en calidad de Investigadores(as) Responsables, el(la) Investigador(a) Responsable de proyectos FONDECYT que habiendo presentado informe académico final quedó pendiente de aprobación y que a la fecha de cierre de patrocinio institucional no presenten la información requerida para tal efecto. En caso de verificarse la concurrencia de esta causal, se declarará fuera de bases a los proyectos que correspondan.
- c) Asimismo, quedarán inhabilitados para postular en calidad de Investigadores(as) Responsables, el(la) Investigador(a) Responsable de proyectos FONDECYT que no hubieren presentado sus rendiciones de cuentas a la fecha de cierre de patrocinio institucional. Una vez verificado lo anterior, por el(la) Director(a) de FONDECYT, CONICYT dictará la resolución correspondiente, declarando fuera de bases a los proyectos que correspondan.

2.3. PROYECTO

2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma en línea** disponible en el sitio web de FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt/.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido.

-**Identificación del proyecto:** Título, Consejo al cual postulan, quienes postulan en el Consejo de Desarrollo Tecnológico, deberán incorporar el porcentaje de aporte solicitado a FONDECYT, en relación con el costo total del proyecto, Duración, Disciplinas, Sector de Aplicación, Región(es) de Aplicación, Palabras Claves.

-**Instituciones:** identificar la(s) Institución(es) que patrocina(n) el proyecto, así como Institución(es) aportante(s), si hubiera(n).

-**Investigadores(as):** identificar al(a la) Investigador(a) Responsable, a los(las) Coinvestigadores(as) y el tiempo estimado de participación en el proyecto de dichos (as) coinvestigadores(as), y si corresponde, registrarlos en alguna Institución Patrocinante seleccionada anteriormente o en calidad de Particular.

-Relevancia o trascendencia que se le asigna al proyecto.

-Recursos aportados, especificando el carácter de éstos.

-**Formulación del proyecto, consta de:**

- **Resumen:** máximo 1 página

- **Formulación:** máximo 10 páginas

- **Referencias bibliográficas:** máximo 5 páginas de referencias completas.

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

-**Objetos/Sujetos de estudio:** indicar y justificar si la propuesta considera o no trabajar en/con seres humanos, animales, muestras biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, territorio antártico, internación de especies, archivos y/o bases de datos.

-**Recursos solicitados:** indicar los montos solicitados para cada año de ejecución, para cada Unidad Ejecutora si corresponde, y justificar estos recursos en el formato disponible. Los montos deben ser ingresados en miles de pesos (M\$) y respetar los máximos señalados en el numeral 1.3.

-**Sección Anexos:** adjuntar certificaciones de publicaciones aceptadas y/o en prensa, cotizaciones para bienes de capital (son opcionales), certificados de nacimiento de hijo(a), si corresponde, entre otros.

- **Conflictos de interés:** declarar si presenta conflictos de interés con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluadores(as) de la propuesta, indicando un máximo de 3 de nombres, si corresponde.
- **Posibles evaluadores(as):** (opcional) Se podrá proporcionar, si lo estima pertinente, 3 posibles evaluadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que estime calificados(as) para actuar como árbitros de su proyecto, los cuales no podrán ser cónyuges o convivientes civiles, padre o hijo adoptivo, ni existir relación de parentesco hasta 3er. grado de consanguinidad, relación de parentesco hasta 2do. grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada) y uniones de hecho, relación de amistad, profesional y/o comercial, participación en forma conjunta en proyecto(s) de investigación, patente(s) y/o publicación(es), durante los últimos 5 años, relación de tutor-alumno (pre y/o postgrado) en los últimos 5 años y que no pertenezca a la misma unidad académica (Departamento o equivalente).
- **Antecedentes Curriculares:** En la sección Curriculum para Fondos de investigación, tanto el(la) Investigador(a) Responsable como los(las) Coinvestigadores(as) si corresponde, deberá(n) completar los antecedentes personales y académicos solicitados. Una vez realizada esta acción, deberá(n) seleccionar como máximo 10 publicaciones a ser incorporados en la postulación e informar proyectos financiados, si corresponde.

Para seleccionar las publicaciones, considere(n) los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo N°2 de las presentes bases y que se encuentran disponibles en la página Web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/> (seleccionar Grupo de Estudio).

El proyecto podrá ser declarado fuera de bases si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el documento que genera el sistema en línea que contiene la versión borrador de la propuesta, dado que éste ingresará a concurso.

- 2.3.2. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión, como parte de lo que se propone realizar en el proyecto en concurso.
- 2.3.3. La presentación simultánea, de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo grupo de investigadores(as), dejará fuera de bases los proyectos involucrados.
- 2.3.4. **Certificaciones – Autorizaciones: éticas/bioéticas, bioseguridad, entre otros.**

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.

Los proyectos del área de la investigación biomédica en seres humanos deberán además cumplir con la normativa establecida en la Ley N° 20.120 y su reglamento.

Sólo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Cada investigador(a) responsable que apruebe proyecto, deberá presentar los documentos/certificaciones a FONDECYT hasta el 30 de junio de 2019, sin perjuicio que en casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

Si una vez adjudicado el concurso y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución.

En la eventualidad que los(as) investigadores(as) no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto o no se aprueben las modificaciones solicitadas por parte de los Consejos, en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, quedará sin efecto la adjudicación.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) seres humanos y/o Material biológico humano,
- b) animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) sitios arqueológicos, material paleontológico,
- e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las certificaciones o autorizaciones específicas, según se estipula en el Anexo N°1 de estas bases concursales y que es parte integrante de éstas.

Proceso de revisión de certificaciones.

a) Proyectos aprobados

Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan.

Para el caso de los proyectos del área biomédica en seres humanos, deberán contar con certificaciones de un Comité Ético Científico acreditado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.120 y su reglamento.

Los proyectos de áreas distintas a la biomédica en seres humanos que requieran certificaciones de ética, deberán contar con certificaciones de un Comité Ético Científico no necesariamente acreditado. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) o quien haga las veces de tal, seleccionará para revisión, la totalidad o una muestra de los proyectos adjudicados en éstas áreas. El resultado será informado al(a la) Investigador(a) Responsable, Institución Patrocinante y al Comité Ético Científico que corresponda, para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.

b) Proyectos en ejecución

Los Comités Ético Científicos que otorguen el informe de evaluación favorable a los proyectos, serán los encargados de hacer seguimiento durante la ejecución del proyecto y elaborar un informe en el último año que dé cuenta del cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, durante todo el período de ejecución de la investigación, considerando el informe del CAB, si lo hubiera.

Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos o bioéticos para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

➤ **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos éticos, bioéticos o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético Científico pertinente o Comité de Bioseguridad, si corresponde, e informado a FONDECYT.

2.3.5. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

Aquellos proyectos que consideren el desarrollo de estudios asociados al Territorio Antártico en el presente Concurso, deberán enviar una copia digital de la versión oficial de su propuesta al Instituto Antártico Chileno (INACH), a la casilla de correo electrónico proyectos@inach.cl. Esta versión considera el archivo html resumen, generado en la plataforma de postulación, más el abstract, la formulación científica, referencias y documentos anexos que respalden el cumplimiento en terreno de los objetivos científicos del proyecto.

Los proyectos que requieran apoyo logístico del INACH para el desarrollo de actividades en el Territorio Antártico, en conformidad a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, deberán además adjuntar el "Formulario de Apoyo en Terreno (Fore-Lo)", disponible en la página web www.conicyt.cl/fondecyt.

El apoyo logístico general que brinda el INACH consiste en:

- 1) traslado del equipo de trabajo y carga, en el tramo Punta Arenas-Antártica-Punta Arenas.
- 2) Desplazamientos entre puntos de trabajo en la Antártica.
- 3) Estadía y alimentación en terreno.
- 4) Vestuario en calidad de préstamo (chaqueta y pantalón, impermeables, gorro y guantes).
- 5) Facilidades para el uso de equipamiento científico de sus laboratorios y embarcaciones.

Los requerimientos particulares de cada proyecto deben estar reflejados en el Fore-Lo que presenten, los cuales serán analizados y observados de acuerdo a las capacidades que hoy tiene el Programa Nacional de Ciencia Antártica para el desarrollo de las actividades en la región de la península Antártica (ver plataformas logísticas en www.inach.cl).

Si la propuesta es seleccionada, el INACH remitirá al(a la) Investigador(a) Responsable los documentos "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística", formalizando el apoyo logístico que otorgará. El(La) Investigador(a) Responsable será quien deberá enviar esta documentación al(a la) Coordinador(a) de Proyectos de FONDECYT del área correspondiente, para dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del INACH.

Modificaciones:

En caso de existir modificaciones menores al proyecto que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales solicitadas por INACH, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al **30 de abril de 2019** al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases mediante resolución de CONICYT, tal circunstancia será notificada por medio de carta certificada o correo electrónico, esto último en caso que el (la) postulante lo autorice expresamente en su postulación, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de **5 días hábiles administrativos desde su notificación**, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. BENEFICIOS

3.1. ÍTEMES FINANCIABLES POR FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos) para cada año de ejecución. Esta suma no incluye los recursos que se asignaran por concepto de gastos de administración ni fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación.

3.1.1. Personal:

El(La) **Investigador(a) Responsable** puede solicitar honorarios hasta **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)** por año de ejecución.

Un(a) **Coinvestigador(a)** puede solicitar hasta **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, por año de ejecución.

El monto máximo que puede solicitar el **equipo de investigación** compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, por año de ejecución.

Los montos máximos anuales a que pueden aspirar en honorarios los(las) investigadores(as), **por su participación en éste y otros proyectos FONDECYT en desarrollo en el año de ejecución 2019 son los siguientes:**

- En calidad de Investigadores(as) Responsables y Coinvestigador(a) en otro(s) proyecto(s) en ejecución: **\$6.000.000. (seis millones de pesos)**, por año

- de ejecución.
- Solo en calidad de Coinvestigadores(as): **\$4.000.000. (cuatro millones de pesos)**, por año de ejecución.

Los honorarios de investigadores(as) de proyectos aprobados que excedan los máximos permitidos en proyectos FONDECYT, serán adecuados al inicio de cada año de ejecución, de acuerdo a los montos establecidos.

Los honorarios solicitados podrán ser reducidos por los Consejos en función de la evaluación del proyecto.

Becas para tesis o memoristas: se podrá financiar subsidios para actividades de investigación asociadas al proyecto: desarrollo de tesis, memorias, seminarios de título o grado –a excepción de prácticas profesionales-, avalado por la certificación de la institución correspondiente, conducente a la obtención del título profesional, grado de licenciatura, magíster y/o doctorado asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior Nacional. El(La) Investigador(a) Responsable o coinvestigadores(as) del proyecto deberá(n) ser el(la) tutor(a) o co-tutor(a) del(de la) tesista/memorista.

El subsidio de mantención no podrá exceder la suma de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos) por estudiante para cada año de ejecución, independiente de los proyectos en que participe en esta calidad. El monto máximo a financiar es de **\$7.500.000** (siete millones quinientos mil de pesos) para cada año de ejecución del proyecto.

Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean ejecutados en este ítem deberán ser reintegrados.

Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios de postgrado financiada por CONICYT, no podrán recibir recursos con cargo a este ítem.

Personal técnico o de apoyo: Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto que cuenten con cédula de identidad nacional vigente (Ej. laboratoristas, ayudantes de investigación, entre otros). Los honorarios para este personal se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto. Debe tener presente las consideraciones correspondientes en relación a materias laborales al momento de celebrar el contrato con el(la) personal técnico. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones por término de relación laboral de ninguna especie con fondos del proyecto (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones, por años de servicio, etc.).

Personal que realice actividades específicas y puntuales deberán ser declarados en el ítem gastos de operación como personal ocasional.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulen o participen en calidad de Investigadores(as) Responsables o Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT, cuya ejecución se inicie o continúe el año 2019 y subsiguientes.

3.1.2. Viajes:

- a) **Viajes para el proyecto:** Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales o internacionales. Se financian para actividades directamente

relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación y difusión de sus resultados. La tabla de valores utilizada por FONDECYT para pasajes y viáticos, se encuentra disponible en www.conicyt.cl/fondecyt.

Viajes nacionales: financia salidas a terreno, presentación de resultados en reuniones científicas, viajes para reuniones de trabajo dentro del país y difusión del proyecto a la sociedad.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas. Por concepto de reuniones científicas o Congresos se financia como máximo un viaje por año, para un(a) investigador(a) del equipo. Se aceptan sólo pasajes en clase económica.

Los gastos asociados a salidas a terreno: combustibles, lubricantes y/o peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional y/o extranjero, según corresponda.

b) Viajes para colaboración internacional, para investigadores(as) residentes en el extranjero: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar colaboración internacional sólo en uno o dos años de ejecución del proyecto, independiente de la duración de éste, si es pertinente, con un tope de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por año para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero, (incluye viáticos, pasajes internacionales y traslados a nivel nacional). Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera: insumos computacionales (software, licencias, o similares), artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, adquisición de libros, revistas, suscripciones, membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, contratación de personal ocasional -si corresponde-, compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en laboratorio y/o terreno incluidos los proyectos en convenio con INACH (trabajos en la Antártica), costo de obtención de visas para viajes del proyecto u otros gastos, de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos del Web of Science (ex ISI) u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la Unión Europea (UE) que suscribieron el Tratado de Schengen, y para quienes lo requieran, costos de mantención, seguros contra fraude y desgravamen contratado para la cuenta bancaria que contiene los dineros del proyecto y/o la tarjeta de crédito asociada a ésta, seguros y exámenes médicos requeridos para el desarrollo de proyectos en territorio Antártico en convenio con INACH y otros seguros necesarios para el desarrollo del proyecto (de viaje, accidentes personales, aquellos relacionados con la manipulación de materiales peligrosos de laboratorio, de transporte en embarcaciones o que se relacionen con salidas a terreno).

Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto, debiendo informar a la institución patrocinante para que proceda a inventariarla, mobiliario que al término del proyecto se le cederá a título gratuito.

Se incluye, el pago de las mantenciones que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto no incluidas en las pólizas de seguros correspondientes, así como también las mantenciones a los equipos adquiridos por otros proyectos, vigentes o terminados, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto.

- 3.1.4. **Gastos de difusión del proyecto:** Los (Las) investigadores(as) que aprueben proyecto en este concurso podrán, si lo estiman pertinente, realizar actividades de difusión del proyecto a la sociedad en territorio nacional, en que explique los beneficios, logros y alcances de su investigación, al público general, se considerarán como tales: charlas en colegios, actividades organizadas por el Programa Explora de CONICYT, publicaciones en diarios o revistas para público general. No se considerarán para este efecto: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia, así como aquellas que realiza normalmente, a modo de ejemplo; organización de congresos, seminarios u otros similares. Para estos efectos, podrán solicitar recursos en los ítems que corresponda, para financiar estas actividades.
- 3.1.5. **Bienes de Capital (Equipamiento):** Se financiará la adquisición de equipos, así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación, si corresponde. Incluya en este ítem: Tablet, impresora, notebook, computador, entre otros.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberá(n) inventariar los equipos que se adquieran, contratar seguros, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante todo el período de ejecución del proyecto, reparar o reemplazar en caso de destrucción, funcionamiento defectuoso o pérdida, aunque los seguros contratados no cubran o respondan del siniestro, realizar la adquisición, en caso de ser necesario y asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna de los bienes de capital del proyecto para el(la) Investigador(a) Responsable del mismo y su grupo.

Con todo, deberá declarar de acuerdo a lo que indiquen las Instrucciones de Declaración de Gastos en Línea vigentes para el año de ejecución. A este respecto, los bienes de capital, adquiridos por el (la) Investigador(a) Responsable o Institución Patrocinante, cuyo valor sea mayor a 3 UTM (Unidad Tributaria Mensual), deben contar obligatoriamente con un seguro que resguarde la integridad y uso de los bienes adquiridos. Para aquellos bienes de capital de costo menor a 3 UTM, la Institución Patrocinante se compromete, para la adecuada ejecución del proyecto, a la reposición en forma oportuna del equipo teniendo en consideración para esto las características del bien previamente adquirido.

El valor de la UTM para los efectos descritos será aquella vigente al 01 de abril de cada año de ejecución.

Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. No se podrá solicitar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.

- 3.1.6. Recursos para la Institución(es) Patrocinante(s):

a) Gastos de Administración: FONDECYT asignará a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as)), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Dichos recursos deberán ser destinado(s) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para cubrir los gastos indirectos en que ésta(s) incurra(n) derivados de la ejecución del(de los) proyecto(s). La(s) Institución(es) Patrocinante(s), deberá(n) rendir estos recursos.

b) Fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación: FONDECYT asignará a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) un 3% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as) y gastos de administración), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Dichos recursos deberán ser administrados por la Institución Patrocinante y destinados a mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento. La Institución Patrocinante, deberá rendir estos recursos.

3.1.7. Para recibir los recursos indicados en el numeral precedente las instituciones patrocinantes, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Las Instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

Asimismo, para la transferencia de los recursos no deberán tener rendiciones de cuentas pendientes de presentar en CONICYT, según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los Dictámenes N°23448/2016, y N°93899/2016 y Oficio N°10210/2017, del mismo origen.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos de investigación serán presentados al respectivo Consejo Superior de acuerdo con la calificación que del carácter científico o tecnológico hagan sus propios autores. Sin embargo, dicha calificación podrá ser estimada correcta, incorrecta o mixta por cada Consejo.

Un proyecto calificado como incorrecto por un Consejo Superior se remitirá al otro y si éste también lo estimara incorrecto, dicho proyecto se considerará de calificación mixta.

Se entiende por proyecto de calificación mixta tanto el que no tiene carácter científico o tecnológico en forma clara e incuestionable, como el que participa de ambos caracteres.

Para su aprobación o rechazo, los proyectos de calificación mixta deberán ser analizados en conjunto por ambos Consejos Superiores.

Las dudas o dificultades que pudieren surgir para precisar el carácter científico o tecnológico de un proyecto de investigación, o el área de competencia de cada Consejo Superior, se resolverán de común acuerdo entre ellos y, de no ser esto posible, serán resueltas por una Comisión que integrarán los Presidentes de ambos Consejos Superiores y un miembro de cualquiera de ellos, designado anualmente por sorteo, quienes decidirán en conciencia. Esta Comisión será presidida por el Presidente del Consejo Superior de Ciencia.

Los Grupos de Estudios de FONDECYT son designados por los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT, cuyo nombramiento es efectuado mediante Resolución de CONICYT.

Dichos Grupos estarán conformados por al menos cinco investigadores(as) nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria en todas las áreas del conocimiento y desarrollarán su trabajo en calidad de asesores de los Consejos.

El quórum de funcionamiento de dichos Grupos es de la mitad de sus integrantes más uno, y para adoptar sus decisiones de evaluación, se requerirá del voto de a lo menos la mitad más uno de los asistentes a la sesión que corresponda.

Las evaluaciones efectuadas por los Grupos de Estudio constituyen un insumo para la decisión que realizará el respectivo Consejo y se materializarán en al menos un acta suscrita por sus integrantes.

4.1. Este proceso consta de dos etapas:

1ª etapa:

Evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

En este Concurso se evaluará la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable del proyecto, no así de los(las) Coinvestigadores(as). Los antecedentes serán evaluados por el Grupo de Estudio en el cual quede adscrito el proyecto y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados a partir del año 2013.

Las investigadoras que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) a partir del año 2013, el plazo a considerar para evaluar su productividad, será desde el año 2011. En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un(a) hijo(a) desde el año 2013, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo(a), a partir del(de la) segundo(a) hijo(a). **Para acceder a este beneficio, será obligatorio** adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a la postulación, Sección Anexos. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores(as) que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores. **Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar** copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

Toda publicación informada en su postulación, deberá ser de fácil verificación o contener detalle suficiente que permita su localización. En caso contrario, el puntaje no será contabilizado.

Las publicaciones que se informen en estado de aceptadas o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente o URL. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

En el caso de los libros y capítulos de libros se deberá indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.

El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).

Para acreditar la participación como editor de libro científico colectivo o dossier en revista WOS (ex ISI) o Scopus, debe adjuntar carta de la editorial o revista que certifique su trabajo en dicha calidad.

Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web o Science (Ex ISI) o Scopus, versión 2016. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Para seleccionar sus publicaciones los(as) postulantes deberán considerar los criterios de evaluación curricular, establecidos en el Anexo N°2 de las presentes bases concursales y disponibles en la página Web de CONICYT www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/ (seleccionar Grupo de Estudio).

Las publicaciones que no se apeguen estrictamente a los criterios de evaluación curricular y requisitos de validación establecidos en cada Grupo de Estudio, no serán consideradas. De igual modo, tampoco serán consideradas, aquéllas en que la información entregada sea inconsistente con las bases de datos. A modo de ejemplo, nombre incorrecto de la revista, nombre del autor y/o autoría, estado del manuscrito a la fecha de postulación, año de publicación.

El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigador(a) será convertido a una escala continua de notas de 1 a 5, la cual considerará un decimal. Los Consejos revisarán la propuesta de cada Grupo de Estudio y asignarán en conformidad con los Criterios de Evaluación Curricular la nota de cada proyecto.

Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables que obtengan **una nota menor a 2** no continuarán a la segunda etapa de evaluación del proyecto. Respecto de los proyectos que no superen esta etapa de evaluación, CONICYT dictará la resolución respectiva, que será notificada a los(as) postulantes por medio de carta certificada o correo electrónico, esto último en caso que el (la) postulante lo autorice expresamente en su postulación.

2ª etapa:

Los proyectos que siguen en concurso, serán evaluados en sus aspectos de calidad y viabilidad.

Este concurso contará con dos modalidades de evaluación definidas por los respectivos Consejos, las cuales son excluyentes entre sí y aplicables a todas las propuestas adscritas a un Grupo de Estudio:

- a) **Evaluación externa:** Cada proyecto contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones de evaluadores(as), considerados(as) idóneos(as) en el tema de la propuesta, quienes evaluarán en forma remota, las cuales se promedian. El Grupo de Estudio respectivo, decidirá si evalúa la propuesta de que se trate.

Al término del proceso se espera contar con un mínimo de 2 y un máximo de 3 evaluaciones, una de las cuales puede ser del Grupo de Estudio.

El(La) Director(a) de FONDECYT dará fe de la recepción de las evaluaciones remotas de los proyectos.

- b) **Evaluación por panel:** Cada proyecto será evaluado por el Grupo de Estudio respectivo, que conformará el panel de evaluación, pudiendo incorporar la participación de panelistas adicionales. En esta modalidad, podrán adicionalmente, solicitar la opinión de expertos(as) externos(as) que evaluarán el proyecto en forma remota. Esta última opinión del experto externo, sólo será considerada como un antecedente para la evaluación del panel. Estos proyectos contarán con una sola evaluación al término del proceso.

Tanto los(las) nuevos(as) panelistas, como los(las) expertos(as) externos serán nombrados mediante resolución de CONICYT.

La evaluación por panel se materializará por medio de un acta suscrita al efecto por los(las) integrantes del panel de evaluación.

La evaluación de las propuestas consistirá en completar una pauta utilizando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal. El puntaje final de cada proyecto se expresa en 3 decimales.

Los listados de evaluación obtenidos en ambas modalidades serán entregados a los Consejos como insumo para la evaluación, quienes en base a los mismos, y sin tener el carácter de vinculantes, asignarán los puntajes respectivos.

4.2. Factores y escala de evaluación

La evaluación se llevará a cabo en conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el D.F.L. N° 33/81 y el Decreto N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación.

Los factores de evaluación de los proyectos son:

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta:	
		Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto	40%
Evaluación del proyecto	2	Viabilidad:	
		Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos. Factibilidad de la propuesta. Disponibilidad de recursos e infraestructura. * Porcentaje de aportes solicitados en relación con el costo total del proyecto.	30%
Evaluación curricular	3	Productividad Investigador(a) Responsable (en base a CV)	30%

* Este criterio sólo aplica a los proyectos a evaluar por el Consejo de Desarrollo Tecnológico.

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal.

0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Se adjudicará el concurso en conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 8°, del D.F.L. N° 33/81 y el Decreto N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación.

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso por Grupo de Estudio mediante acuerdo, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl/fondecyt/).

El resultado de la postulación se notificará al(a) Investigador(a) Responsable, por medio de carta certificada o correo electrónico, esto último en caso que el (la) postulante lo autorice expresamente en su postulación. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias en el marco de este concurso. En dicha notificación se indicará que los resultados se encuentran disponibles en el sitio web de evaluación de FONDECYT, informando, en ambas modalidades, la ubicación del proyecto en el respectivo Grupo de Estudio, calificación(es) y comentarios de los(las) evaluadores(as). Adicionalmente, para los proyectos aprobados, el presupuesto asignado e informe con el detalle de las certificaciones o autorizaciones aprobatorias, que deberá presentar, si corresponde.

- 5.2. Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito, **hasta 10 días corridos después de notificado el resultado de la postulación**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos**. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado. El resultado del proceso de apelación, finalizará con la total tramitación del acto administrativo que lo resuelva.

Si a juicio del(de la) Investigador(a) Responsable, esta decisión hace inviable la realización de su proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa.

- 5.3. Respecto del resultado del concurso, todo(a) postulante podrá interponer los recursos

que contempla la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatorio será de 5 días hábiles administrativos contados desde la notificación del resultado.

VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, los(las) Investigadores(as) Responsables y la(s) Institución(es) Patrocinante(s). Los proyectos comenzarán a regir a partir del 1 de abril de 2019, una vez tramitado el respectivo acto administrativo que lo tenga por aprobado. **No se aceptarán firmas por poder o mandato.**

En dicho documento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT.

Con todo, la firma del convenio deberá verificarse a más tardar al 30 de junio del año 2019, a fin de velar por la adecuada ejecución y viabilidad del proyecto, pudiendo postergarse previa evaluación por parte de los Consejos.

- 6.1.2. Los(as) investigadores(as) de nacionalidad extranjera que aprueben un proyecto FONDECYT, deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria o documento que acredite solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del proyecto. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Los(as) Investigadores(as) que posean visa temporaria deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento. En casos calificados, se analizará la pertinencia de otras visas, todo de conformidad a la legislación vigente.

La tramitación del convenio y transferencia de recursos del primer año de ejecución del proyecto, quedará sujeta a la presentación de los documentos antes mencionados.

- 6.1.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable o los(as) Coinvestigadores(as) cambia(n) de Institución(es) y si los Consejos aceptan su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Igual disposición se aplica, a los bienes de capital cuando quien se cambia de Institución es alguno(a) de los(as) Coinvestigadores(as).

La saliente Institución Patrocinante deberá poner a disposición de la entrante los bienes de capital o su equivalente en dinero, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación que FONDECYT emita para tales efectos, en caso contrario, los Consejos deberán solicitar la devolución de estos recursos, debidamente reajustados.

- 6.1.4. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los(las) Investigador(as) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s), por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia. Lo mismo aplica en caso de conflictos o

compromisos suscitados entre el personal participante del proyecto.

- 6.1.5. Los(Las) investigadores(as) Responsables, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de cada una de las obligaciones contraídas, deberán suscribir un Pagaré firmado ante notario público Chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (el último de los cuales deberá ser legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades aquella que permita llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible, y estará disponible en la página web de FONDECYT.
- 6.1.6. Los(Las) investigadores(as) que aprueben proyectos en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar Ad honorem como evaluador(a) de proyectos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los(as) Coinvestigadores(as) del proyecto.
- 6.1.7. Los cambios de Institución(es) Patrocinante(s) o de investigadores(as) participantes que involucren cambio de institución, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT, y serán autorizados por medio del respectivo acto administrativo.

Cambios de objetivos, metodología y de coinvestigadores(as) que no involucren cambio de institución, deben ser solicitados a través del Programa FONDECYT.
- 6.1.8. Los recursos no utilizados en el respectivo año de ejecución deberán ser reintegrados.
- 6.1.9. El(la) investigador(a) responsable, podrá solicitar con antelación una autorización al Programa FONDECYT, para prorrogar la ejecución de actividades que debieron desarrollarse en la etapa precedente mediante un Saldo Autorizado, el cual debe ser rendido una vez finalizada la prórroga.
- 6.1.10. El(la) Investigador(a) Responsable o Coinvestigadores(as), cuyo proyecto sea adjudicado en el marco del presente concurso, y que con posterioridad al 1 de abril de 2019 sean titulares o quienes obtengan una beca conducente a un grado académico financiada con recursos de CONICYT, en cualquier momento de la ejecución de su proyecto, deberá optar entre la beca y su calidad de Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a).
- 6.1.11. El(la) investigador(a) que participe en cualquier calidad en FONDECYT, no podrá exceder las 44 horas semanales en la suma de horas comprometidas en todos sus proyectos aprobados, en cada año de ejecución. Lo anterior, rige para el año 2019 y siguientes.

6.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- 6.2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán para cada año de ejecución aprobado vía transferencia electrónica. Para estos efectos, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán disponer de una cuenta bancaria la cual deberá estar destinada para el proyecto y ser registrada en la página web de Declaración de Gastos de FONDECYT.

Podrán aceptarse gastos con cargo a proyectos, una vez suscrito el convenio respectivo.

En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos, de acuerdo a lo señalado el artículo 13 de la Resolución N°30/15, de la Contraloría General de República.

6.2.2. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución, se transferirán al(a) Investigador(a) Responsable una vez que:

- a) se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.
- b) no tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con CONICYT.
- c) estén recibidas las certificaciones éticas y/o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para el año de ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su **presentación el 30 de junio de 2019**. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar una extensión a esta fecha. En la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tienen la facultad de declarar el término anticipado del proyecto.
- d) sea aprobado el informe académico final del Investigador(a) Responsable de un proyecto FONDECYT anterior, si corresponde. El plazo máximo para presentar antecedentes requeridos para la aprobación del informe por los Consejos es **al 30 de junio de 2019**. De lo contrario, se perderá sus derechos sobre la adjudicación del proyecto.
- e) los(as) coinvestigadores(as), que habiendo sido Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT, hayan aprobado su informe académico final y presentado la rendición de cuentas respectiva. En caso de incumplimiento, el Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado tendrá plazo hasta el 30 de junio de 2019, para solicitar a los Consejos su reemplazo o retiro al menos por un año de ejecución. En caso de reemplazo, deberá adjuntar a la solicitud los antecedentes académicos del(de la) potencial Coinvestigador(a) que se incorpora.

6.2.3. La transferencia para los siguientes años de ejecución, estará condicionada a:

- a) Aprobación de los informes académicos, cuando corresponda, de acuerdo a las indicaciones establecidas en las instrucciones para presentación de informes académicos vigentes para el año de ejecución.
- b) no tener rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con CONICYT.
- c) Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- d) Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- e) Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

La entrega de recursos se hará bajo las condiciones que estipule el convenio, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

- 6.2.4. El(La) Investigador(a) Responsable podrá modificar la distribución de los recursos asignados, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. En el caso de honorarios, deberá atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos y en bienes de capital solicitar la incorporación del ítem en el último año de ejecución, en caso de requerirlo. Se excluye de lo anterior, los dineros destinados para financiar becas de tesis y memoristas, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1.1. de las bases.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Los(Las) Coinvestigadores(as) estarán sujetos(as) a las obligaciones de residencia en el país conforme a las actividades y dedicación comprometidas en el proyecto. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la presentación de informes académicos, cuando corresponda, rendiciones de cuentas y entrega de la documentación original de respaldo en las fechas estipuladas.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución total o parcial de los recursos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda.

VIII. OBLIGACIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS Y RENDICIONES DE CUENTAS

- 8.1. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas.

Los informes académicos deberán ser aprobados por el(la) Consejero(a) a cargo del área y las rendiciones de cuentas por CONICYT.

- 8.1.1. **Informes Académicos:** en las fechas que se indican, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán completar el informe académico a través del Sistema de Informes Académicos en Línea (SIAL).

Duración Proyecto	Tipo de Informe	Fecha presentación informe
2 años	Final	31 de marzo de 2021
3 años	Final	31 de marzo de 2022
4 años	Avance tercer año	31 de marzo de 2022
	Final	31 de marzo de 2023

Los requisitos en términos de indización de publicaciones u otros, para finalizar un proyecto **se encuentran disponibles en la Página de FONDECYT.**

Los informes académicos de los proyectos que cuenten con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno INACH, podrán ser enviados a dicha institución en caso de ser solicitados.

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en el siguiente párrafo. No obstante, en situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos,

FONDECYT podrá autorizar al(a la) Investigador(a) Responsable enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 30 días corridos adicionales). Si el(la) Investigador(a) no enviara el informe, los Consejos están facultados para exigir la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados. De ocurrir cambios en las fechas de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los(las) investigadores(as).

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia del proyecto. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el Programa FONDECYT, a través de CONICYT. Lo anterior, no incluye un aumento en los honorarios, solo plazo.

Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de una licencia médica o un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud de forma expresa. Las solicitudes de postnatal, postnatal parental o licencia de hijo menor de un año, deberán acompañarse con el certificado de nacimiento respectivo.

Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores(as) que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores. **Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar** copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

- 8.1.2. **Rendiciones de cuentas:** Al 31 de marzo de cada año, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán registrar en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL), los gastos efectuados a esa fecha.

Posteriormente, deberán entregar a CONICYT los documentos originales que respaldan dicha declaración, según la fecha que indique el Instructivo de declaración de gastos.

Si existiesen saldos pendientes en las rendiciones de cuentas, reparos u observaciones referidas a las rendiciones, CONICYT lo informará al(a la) Investigador(a) Responsable en el plazo máximo de 180 días desde su presentación, y ocurrido aquello, el(la) Investigador(a) Responsable deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 30 días corridos desde que se le haya notificado el hecho. De no subsanar los reparos o reintegrar los fondos, FONDECYT podrá declarar el término anticipado del proyecto, debiendo el(la) Investigador(a) Responsable devolver los recursos no gastados, no aprobados o no rendidos.

Se encuentra prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, sean: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos o similares.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. Los proyectos desarrollados en el marco del presente concurso, se entenderán terminados cuando el informe académico final haya sido aprobado a satisfacción de los Consejos y se encuentren aprobadas las Rendiciones de Cuentas del(de la) Investigador(a) Responsable por parte de DAF-CONICYT. En situaciones calificadas, se autoriza otorgar un plazo adicional de hasta 120 días corridos para la rendición de los fondos, con el objeto de finalizar adecuadamente el proyecto, previa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable y aprobación por parte de los Consejos. Sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, reintegrado el saldo no gastado, no aprobado o no rendido, en caso de existir.

Terminado el proyecto en las condiciones expuestas, los bienes de capital inventariados en conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1.5. serán transferidos a título gratuito a la Institución Patrocinante, poniéndolos a su disposición, momento en el cual se entenderá haber ingresado a su patrimonio.

- 9.2. El informe académico final debe contener resultados atingentes a la temática del proyecto, o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Los requisitos en términos de bases de datos u otros requeridos para finalizar un proyecto se encuentran disponibles en la página web de FONDECYT.

Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a CONICYT/FONDECYT e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Código del Proyecto)".

La aprobación del informe académico final está sujeta a:

- 9.2.1. Presentar un informe que dé cuenta de la investigación realizada, así como la existencia de **publicaciones o manuscritos** del(de la) Investigador(a) Responsable, derivados del proyecto, en revistas incluidas en la base de datos del Web of Science (ex ISI) u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. **No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la(s) Institución(es) Patrocinante(s).**
- 9.2.2. Incorporar al informe señalado en el numeral 9.2.1. una ficha de divulgación, la cual podrá ser publicada en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar la publicación de este documento bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando éste demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan.
- 9.2.3. Presentar un informe de seguimiento elaborado por el Comité Ético Científico que otorgó el informe de evaluación favorable al proyecto, que dé cuenta del cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, durante todo el período de ejecución de la investigación, en los casos que corresponda, considerando el informe del CAB, si lo hubiera.

Requisitos mínimos de publicaciones en términos de duración del proyecto:

- Proyectos de **dos y tres años**: un manuscrito aceptado, en prensa o publicado, que cumpla con lo señalado en el numeral 9.2.1. precedente.
- Proyectos de **cuatro años**: dos manuscritos aceptados, en prensa o publicados que cumpla con lo señalado en el numeral 9.2.1. precedente. **La continuación para el cuarto año** estará condicionada a que, al término del tercer año de ejecución, presente un **manuscrito aceptado, en prensa o publicado, del(de la) Investigador(a) Responsable, en las condiciones señaladas en el numeral 9.2.1.**

Si los Consejos consideran que la información presentada en el informe académico de tercer a cuarto año no es suficiente para su aprobación, los(las) investigadores(as) tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2022 para subsanar los reparos. Si el informe no fuera aprobado con los antecedentes adicionales presentados, se dará término anticipado al proyecto, solicitando la devolución de los fondos no rendidos, no gastados o no aprobados.

En cuanto al informe académico final, si los Consejos consideran que la información presentada no es suficiente para su aprobación, los(las) investigadores(as) tendrán plazo hasta el 30 de junio del año que corresponda para subsanar los reparos.

En situaciones excepcionales y ajenas a la responsabilidad de los(las) investigadores(as), los Consejos podrían otorgar un plazo adicional a los anteriormente indicados. Una vez cumplido el plazo, los Consejos deberán aprobar o rechazar el Informe Académico Final.

Sólo una vez que el informe académico final sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando este demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, CONICYT podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a) Investigador(a) Responsable y/o Institución(es) Patrocinante(s), mediante resolución fundada, por las siguientes causas:

- 9.3.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, o pérdida de validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación, declarada por los Consejos.
- 9.3.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante que interfieran con la adecuada ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos. Se

debe hacer presente que los(las) Investigadores(as) Responsables podrán cambiar de Institución Patrocinante, según lo dispuesto en el numeral 6.1.3.

- 9.3.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de ésta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra Institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.
- 9.3.5. Incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos.
- 9.3.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, autoridades de la institución patrocinante u otros participantes del proyecto, en caso que el(la) Investigador(a) Responsable se encuentre imposibilitado de comunicarlo.
- 9.3.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para la investigación o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Para dar término anticipado a un proyecto, se requiere contar con al menos un manuscrito aceptado, en prensa o publicado, que cumpla con lo señalado en el numeral 9.2.1. de las presentes bases, o en su defecto, el(la) Investigador(a) Responsable deberá reintegrar los recursos transferidos. Además, debe enviar a CONICYT los documentos originales que respaldan los gastos declarados en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT, sin perjuicio que debe reintegrar los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda, de acuerdo a lo que se establezca en el instructivo de declaración de gastos.

X. FACULTADES DE LOS CONSEJOS SUPERIORES DE CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE FONDECYT.

Los Consejos están facultados, para:

- 10.1. Transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de instituciones públicas y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.
- 10.2. Asignar la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el(la) postulante, si lo estiman pertinente.
- 10.3. Establecer las modalidades de postulación, evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 10.4. Declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las bases.

- 10.5. Fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, pueden reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto, respetando el plazo establecido en las bases concursales, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.
- 10.6. Velar por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución. Esto último, en caso de ser financiada. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.
- 10.7. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo modificar, suspender o poner término anticipado a éste, si a su juicio existen razones fundadas para ello y supervisar, a través de CONICYT, que los recursos transferidos al(a) Investigador(a) Responsable y a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) sean utilizados en el marco del proyecto.
- 10.8. Aprobar o rechazar informes académicos, cuando corresponda. Sin esta aprobación el(la) Investigador(a) Responsable no podrá recibir los recursos para la continuación de su proyecto. Estas decisiones deberán ser comunicadas a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) del proyecto.
- 10.9. Solicitar, en cualquier momento, informes de avance parciales, verbales o escritos o requerir los antecedentes que juzguen necesarios para dar inicio o durante la ejecución del proyecto, así como durante el proceso de evaluación.
- 10.10. Exigir, cuando sea procedente, la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través del Consejo de Defensa del Estado, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones financieras adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable y/o la(s) Institución(es) Patrocinante(s).
- 10.11. Requerir la ejecución de la caución otorgada por el(la) Investigador(a) Responsable en caso de declarar el término del Convenio por incumplimiento contractual acreditado.

XI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 11.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, después de la fecha en que se encuentre tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes bases.
- 11.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web de CONICYT, www.conicyt.cl/fondecyt/ y en la Dirección del Programa FONDECYT, ubicada en calle Moneda 1375, Santiago.
- 11.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl/fondecyt/.
- 11.4. Los(Las) Postulantes deberán enviar su propuesta a solicitud de patrocinio institucional **hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria.**
- 11.5. **Fecha de cierre de patrocinio institucional hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria.**
Los(Las) postulantes que presenten dificultades en el envío de sus postulaciones a sus instituciones, deberán enviar una consulta a través de la opción **Ayuda**, disponible en el sitio de postulación, a más tardar al día siguiente de la fecha de solicitud de patrocinio institucional, a fin de resolver estas situaciones. Igual disposición se aplicará a las

instituciones que no puedan finalizar el proceso de patrocinio institucional, en la fecha que corresponda, debiendo elevar solicitudes sólo hasta un día después del plazo establecido en la convocatoria.

Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución Patrocinante podrá solicitar al(a la) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el(la) postulante podría requerir a la Institución Patrocinante que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto, debe contactar al(a la) Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la(s) Institución(es) Patrocinante(s) podrá(n) otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el Concurso, dado que FONDECYT requiere que las postulaciones sean patrocinadas por la(s) Institución(es) nacional(es) individualizada(s) en la propuesta.

- 11.6. Para esta convocatoria, el(la) postulante no deberá enviar versión oficial en papel del proyecto a FONDECYT.
- 11.7. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán revisados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha señalada.

- 11.8. Para atender consultas, utilice la opción Ayuda, disponible en la plataforma de postulación en línea.

ANEXO N°1

CERTIFICACIONES-AUTORIZACIONES: ÉTICAS/BIOÉTICAS, BIOSEGURIDAD U OTROS.

Las siguientes certificaciones/autorizaciones u otras certificaciones se requieren en los casos en que cada uno de ellos aplique a la investigación propuesta y deberán ser enviadas por la vía que el Programa FONDECYT indique, por los(las) Investigadores(as) Responsables de los proyectos aprobados en este Concurso.

Proyectos que involucren trabajos en/con

a) Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, de un Comité Ético Científico, sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolean los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética donde fue aprobado el proyecto. En

situaciones éticamente sensibles en investigación: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación.

- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, **que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de menores** desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, **deberán contar con** el Consentimiento Informado de los padres o tutores **y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente**. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) (timbrado, fechado y firmado) por el Comité Ético Científico que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).
- Carta tipo a presentar a los Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes. Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Cuando el estudio implique el uso de datos genéticos, datos proteómicos o muestras biológicas provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

b) Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar **Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado de un Comité Ético Científico o de Cuidado Animal sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se realicen los experimentos del estudio**, fundamentando el empleo del número de animales y tipo de especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>).

c) Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, generen desechos, u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) Institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados", editado por CONICYT versión 2018, disponibles en la página Web de FONDECYT. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de dicha(s) Institución(es) (Decano, Director(a) de Investigación o autoridad competente), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. Si a juicio de los Consejos el proyecto no contara con las medidas apropiadas, éstos decidirán las condiciones necesarias para su correcto desarrollo o darán término anticipado al proyecto.

d) Sitios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán presentar autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio. Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera, deberá presentar la autorización correspondiente, todo de conformidad a la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, y su reglamento.

e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán contar con la(s) autorización(es) al inicio del proyecto o en el año de ejecución que corresponda, del(de los) organismo(s) que se requiera(n): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG): importación de plantas, productos vegetales y organismos biológicos, entre otros-, Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

f) Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán contar con las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la institución y/o el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la confidencialidad de la información respectiva.

➤ **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos éticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético Científico acreditado o de la Institución Patrocinante, si corresponde o Comité de Bioseguridad si procede, e informado a FONDECYT.

ANEXO N°2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE ESTUDIO

A continuación se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Estudio para evaluar la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable. En este Concurso sólo se evaluará un **máximo de 10 publicaciones** -informadas en sección Currículum de la postulación- con estado aceptada*, en prensa* y/o publicada, a partir del año 2013*.

Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2016 para ambos instrumentos.

Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados al currículum en la postulación.

Toda publicación informada en su postulación, deberá ser de fácil verificación o contener detalle suficiente que permita su localización. En caso contrario, el puntaje no será contabilizado.

Las publicaciones que se informen en estado de aceptadas o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente o URL. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

En el caso de los libros y capítulos de libros se deberá indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.

El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).

Para acreditar la participación como editor de libro científico colectivo o dossier en revista indexada WOS (ex ISI) o Scopus, debe adjuntar carta de la editorial o revista que certifique su trabajo en dicha calidad.

*Para mayor información ver sección IV- 4.1. -en estas bases- Proceso de Evaluación.

AGRONOMÍA

- a) **Artículos en Revistas del Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) versión 2016:** Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas del JCR, multiplicado por el índice de impacto de la revista (2016), ponderado por el índice de impacto promedio (2016) de la disciplina. En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

$$\sum_{i=1}^n i = \frac{FI}{ID^{min}}$$

Donde FI es el factor de impacto de la revista "i" del año 2016 e IDmin es el impacto promedio de la disciplina con menor impacto en la que se consigna la revista "i".

- Se bonificará en 0,25 puntos aquellos artículos en los que el(la) postulante informe su calidad de autor principal o bien de autor correspondiente.
- No serán contabilizadas publicaciones correspondientes a resúmenes en actas de congresos.

Para aquellas revistas incluidas en el catálogo JCR que no cuenten con índice de impacto en la versión del año 2016 se le asignará un valor de 0,25 puntos, bonificables si el(la) postulante informa su calidad de autor principal o correspondiente.

- b) **Otros productos:** Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, artículos en revistas Scielo o SCOPUS valorizadas en 0,15 puntos cada una. Si el(la) postulante es autor principal o correspondiente se considerará una bonificación de 0,1 puntos.

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

Ítem	Puntos
Artículo científico en revista WOS / SCOPUS / ERIH (European Reference Index for the Humanities)	12
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	20
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). > 3 autores	8
Artículo científico en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores **	7
Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria de la evaluación del capítulo).*	7
Libro sin referato	4
Artículo científico en otras revistas académicas.	3
Capítulo de libro sin referato externo	2
Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (<i>guest editor</i>)	3
Comentarios o replicas que incluyan datos originales.	2
Traducciones de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria).**	7

*Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

**Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva.

Notas:

No se considerarán como productividad científica sujeta a medición: reseñas, entrevistas, obituarios, editoriales, tesis.

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías.

ARTES Y ARQUITECTURA

Ítem	Puntos
Libro en editorial con referato externo acreditado (primer autor)	20
Artículo en revista WoS(*), SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities)	15
Publicación en revista SCIELO	10
Editor de libro en editorial con referato externo acreditado (max. 2)	10
Latindex Catálogo/ Avery Index to Architectural Periodicals	7
Libro en editorial sin referato externo	7
Capítulo de libro con referato externo acreditado	7
Autor de Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial (adjuntar PDF)	5
Editor de libro sin referato externo (max. 2)	3
Capítulo de libro sin referato externo	3
Publicaciones en otras revistas académicas	3
Reseña en revista indexada WoS(*), Scopus o ERIH (max. 2)	3

(*) Revistas incluidas en la base de datos del Web of Science (ex ISI).

ASTRONOMIA, COSMOLOGIA Y PARTICULAS

SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

I.-Evaluación Curricular.

El puntaje de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del (de la) investigador(a) responsable (IR): su liderazgo en cada uno de los artículos, reflejado en la posición que ocupa en la lista de autores, y la visibilidad de sus publicaciones, medida según la tasa de citación de éstas. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo validado recibe un puntaje individual (denominado s_i) que se obtiene al combinar los dos aspectos mencionados. La productividad total de un autor consiste en un puntaje total (denominado S) que corresponde a la suma de los puntajes individuales aportados por cada artículo ($S = \text{Suma}_i s_i$). Este puntaje finalmente se traduce al puntaje final P (con escala de 1 a 5) que corresponde al puntaje de la evaluación curricular del proyecto en concurso.

II.-Evaluación de la Productividad.

a) Parámetros a utilizar:

c_i: Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por la antigüedad del artículo en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2013 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2017 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2018, o aceptados para publicación, también serán divididas por 1.

l_i: Factor de liderazgo del IR en cada artículo validado. Este valor se determina de la siguiente manera:

l_i = 1.0 si el IR está entre los 2 primeros autores

l_i = 0.9 si el IR es el tercer autor

l_i = 0.7 si el IR es el cuarto autor

l_i = 0.5 si el IR es el quinto autor

l_i = 0.3 si el IR es el sexto autor

l_i = 0.2 si el IR ocupa cualquier otro lugar en la lista

b) Artículos válidos:

1. Se considerarán sólo artículos publicados, aceptados o en prensa en revistas indexadas en Web of Science Core Collection (JCR). Se verificarán los datos bibliográficos de cada artículo declarado como publicado a través del nombre DOI asociado. Si un artículo es informado en el formulario de postulación sin su DOI correspondiente, éste no será considerado en la evaluación curricular. No se requerirá el nombre DOI de los artículos declarados como aceptados o en prensa. Sin embargo, éstos sólo serán considerados si la carta de aceptación correspondiente se adjunta a la postulación. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.
2. Para determinar el número de citas de los artículos validados en el paso 1 se empleará la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (ADS) (<http://adswww.harvard.edu>).

c) Cálculo del puntaje:

- (a) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) validados en un proyecto.
- (b) Para cada uno de los artículos validados se calcula

$$s_i = l_i * (1 + c_i)^{1/2}$$

(c) Sea $S = \text{Suma desde } \{i=1\} \text{ a } \{i=N\} \text{ de } s_i$

(d) La nota final P consistirá en $P = \text{Mínimo } [1 + 1.7 * S^{1/4}, 5]$

SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

I.-Evaluación Curricular.

El puntaje de la evaluación curricular se basa en tres aspectos asociados con la productividad del (de la) investigador(a) responsable (IR): la visibilidad de sus publicaciones medida mediante la tasa de citación de sus artículos, el factor de impacto de la revista en donde sus artículos están publicados, y el grado de contribución, reflejado en el número de autores de sus artículos. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo validado recibe un puntaje individual (denominado s_i) que se obtiene al combinar los tres aspectos mencionados. La productividad total de un autor consiste en un puntaje total (denominado S) que corresponde a la suma de los puntajes individuales aportados por cada artículo ($S = \text{Suma}_i s_i$). Este puntaje finalmente se traduce al puntaje final P (con escala de 1 a 5) que corresponde al puntaje de la evaluación curricular del proyecto en concurso.

II.-Evaluación de la Productividad.

a) Parámetros a utilizar:

c_i: Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por la antigüedad del artículo en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2013 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2017 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2018, o aceptados para publicación, también serán divididas por 1.

f_i: Factor de impacto de cada una de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

cc_i: Contribución del IR en cada artículo validado. Este valor se determina de la siguiente manera:

$cc_i = 1.0$ si el número de autores está entre 1 y 4

$cc_i = 0.9$ si el número de autores es 5

$cc_i = 0.8$ si el número de autores es 6

$cc_i = 0.7$ si el número de autores es 7

$cc_i = 0.6$ si el número de autores es 8

$cc_i = 0.5$ si el número de autores es 9

$cc_i = 0.4$ si el número de autores es 10

$cc_i = 0.3$ si el número de autores es 11

$cc_i = 0.2$ si el número de autores es igual o mayor que 12

b) Artículos válidos:

1. Se considerarán sólo artículos publicados, aceptados o en prensa en revistas indexadas en Web of Science Core Collection (JCR). Se verificarán los datos bibliográficos de cada artículo declarado como publicado a través del nombre DOI asociado. Si un artículo es informado en el formulario de postulación sin su DOI correspondiente, éste no será considerado en la evaluación curricular. No se requerirá el nombre DOI de los artículos declarados como aceptados o en prensa. Sin embargo, éstos sólo serán considerados si la carta de aceptación correspondiente se adjunta a la postulación. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.
2. Para determinar el número de citas de los artículos validados en el paso 1 se empleará la base de datos INSPIRE (<http://inspirehep.net/>).
3. Para determinar el factor de impacto se utilizará el Journal Citation Report (versión 2016). Si una revista no aparece en esta base de datos, se asignará un valor 0 como factor de impacto para ella.

c) Cálculo del puntaje:

(a) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) validados en un proyecto.

(b) Para cada uno de los artículos validados se calcula

$$s_i = cc_i * (f_i / 5) * (1 + c_i)^{1/2}$$

(c) Sea $S = \text{Suma desde } \{i=1\} \text{ a } \{i=N\} \text{ de } s_i$

(d) La nota final P consistirá en $P = \text{Mínimo } [1 + 1.6 * S^{1/4}, 5]$

BIOLOGÍA 1

I.-Evaluación Curricular.

Para el cálculo de la productividad se considerarán solo los artículos científicos publicados en revistas incluidas en el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) en estado aceptado, en prensa y/o publicado, y se sumarán los factores de impacto de las revistas en que fueron publicados los artículos.

Se considerarán un máximo de 10 artículos científicos utilizándose los factores de impacto informados en el JCR versión 2016. Para revistas JCR sin factor de impacto, que se encuentren indexadas en la base de datos vigente para el concurso, se asignará un puntaje de 0,15 puntos. No considerarán comentarios hechos en revistas JCR.

II.-Evaluación de la Productividad.

El Grupo de Estudio validará cada uno de los artículos científicos presentados por los investigadores(as). No se considerarán válidas aquellas publicaciones que no sean estudios científicos o que no hayan sido sometidas a un proceso de revisión por pares.

$$\text{Puntaje} = \sum F_i$$

F_i = Factor de impacto de la revista de la publicación i .

BIOLOGÍA 2

I.- Factor de impacto JCR normalizado:

Se consideran sólo publicaciones en Revistas JCR. Se suman los factores de impacto JCR, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones JCR. El factor de impacto JCR normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina a la que pertenece la revista, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR), vigente a la fecha de postulación (2016).

No se considerarán como artículos los comentarios en revistas JCR.

En los casos que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje JCR normalizado de mayor valor.

II.- Factor autor principal

El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto JCR normalizado) se multiplica por 2 si el (la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor. Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$\sum (F_i / IPSP_i) * A_i$$

F_i = Factor de impacto de la publicación i

$IPSP_i$ = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación i

Autoría = A_i = 1,0 si se es co-autor de la publicación i

Autoría = A_i = 2,0 si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

BIOLOGÍA 3

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se basa en los artículos científicos con índice de impacto del Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science

(ex ISI) versión 2016, informados en la postulación (máximo 10), de acuerdo al período indicado en las bases concursales.

No se considerarán como artículos los comentarios en revistas JCR.

Determinación de la Productividad:

= Σ IF 5 años * N° Artículos (X), donde:

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR), vigente a la fecha de postulación (versión 2016). En caso que la revista solo cuente con valores de IF durante un periodo inferior a los últimos 5 años (1-4 años), se promediarán estos valores de IF disponibles.

X= 2 si es primer autor(a) o si es correspondiente (Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas).

X= 1 si es coautor(a)

CIENCIAS DE LA TIERRA

Para el cálculo de la productividad, se consideran dos tipos de variables; publicaciones del Journal Citation Report (JCR) versión 2016 y su factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años. No considerarán comentarios hechos en revistas JCR.

Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje productividad} = \sum_{r=1}^{r=6} \lambda_r R_r$$

Donde:

λ : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años (r varía entre 1 y 6).

R_r : Número de revista cuyo factor de impacto promedio de los últimos 5 años pertenece al rango r.

Se utilizará para el cálculo de la productividad el índice de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR), vigente a la fecha de postulación (versión 2016).

Se bonificará con un 33% por publicación si se es primer autor o autor correspondiente. Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas. Esta bonificación no aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

Para la clasificación de las revistas se utiliza la siguiente tabla:

Rango revistas (r)	Índice de Impacto	λ
1	Menor que 0,5	0,5
2	0,5 – 0,99	1
3	1 – 1,99	2
4	2 – 4,99	3
5	5 – 9,99	4
6	Mayor que 10	5

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Descripción	Puntos
<p>Artículo publicado, en prensa o aceptado con índice <i>Article Influence</i> (AI).</p> <p>Los artículos considerados deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de 10 artículos aceptados, en prensa o publicados, en los últimos 5 años, en revistas indexadas en Web of Science que tengan índice <i>Article Influence</i> (AI), que incluyan al IR como autor. - No se consideran cartas publicadas en revistas académicas. 	$\sum_{i \in \text{Art}} \frac{AI_i}{\sqrt{[n \text{ autores}]_i}}$ <p>donde:</p> <p><i>Art</i> es el conjunto de artículos del investigador (máximo 10).</p> <p><i>AI_i</i> es el <i>Article Influence</i> del artículo <i>i</i>, donde se considerará el índice AI informado en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2016.</p> <p>$[n \text{ autores}]_i$ es el número de autores del artículo <i>i</i>, incluyendo al investigador principal.</p>

CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Ítem	Puntos
Artículo de investigación en revista indizada en WOS o Scopus, con un factor de impacto igual o superior a 1.	22
Artículo de investigación en revista indizada en WOS o Scopus (Máximo 5 en la misma revista).	14
Artículo de investigación en revista indizada en SciELO (Máximo 3 en la misma revista).	7
Artículo de investigación en otras revistas académicas, comentarios de jurisprudencia y ensayos publicados en cualquier tipo de revistas (Máximo 3 en total).	3

Libro monográfico resultado de investigación científica en editorial reconocida en el ámbito internacional (según listado).	22
Libro monográfico resultado de investigación científica en editorial reconocida en el ámbito nacional (según listado).	17
Otros libros académicos (Máximo 3 en total).	7
Capítulo de libro en editorial reconocida en el ámbito internacional (según listado). (*)	10
Capítulo de libro en editorial reconocida en el ámbito nacional (según listado). (*)	5
Capítulo de libro en otros libros académicos (máximo 3 en total). (*)	3

(*) La suma de capítulos o artículos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

Nota 1: Para efectos de validación de publicaciones, no se considerarán aquellas en donde el(la) postulante pertenezca al Comité Editorial (o a cualquiera instancia de función equivalente) de la Revista correspondiente.

Se entenderá que el Comité Editorial (o equivalente) de la Revista comprende al Director(a) de la publicación y a los miembros del equipo de edición que intervienen en el proceso de selección de los manuscritos (compuesto, por ejemplo, por la revisión formal de los escritos o por la propuesta y/o la designación de evaluadores(as), u otras de la misma naturaleza), y que ostenten las calidades indicadas en cualquier momento durante aquel proceso de selección, que corre desde la época de presentación del manuscrito y concluye en el momento de su aceptación.

No quedan incluidos en esta limitación los que únicamente intervienen como evaluadores(as) o árbitros ciegos designados por una revista para dictaminar sobre la calidad de un trabajo sometido a evaluación, en el entendido que en esa sola calidad no intervienen en el proceso de selección definido en el párrafo anterior.

Nota 2: Se asignará el mismo puntaje que a los artículos de investigación "en otras revistas académicas" a los ensayos y a los comentarios de jurisprudencia, publicados en cualquier tipo de revistas (máximo 3 en total).

Nota 3: Se entenderá por Libro aquel que cuente con ISBN.

Nota 4: No se asignará puntaje por publicación de libro en calidad de Director, Editor, Coordinador, Compilador o bajo cualquier otra denominación equivalente.

Nota 5: Libro monográfico es la obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, compuesto por uno o más autores que escriben la obra completa.

Nota 6: Las revistas indexadas en Emerging Sources Citation Index de WoS, por ser esta una condición transitoria y de prueba, no tendrán el puntaje asignado a las publicaciones indexadas en Science Citation Index Expanded™ (SCIE), en Social Sciences Citation Index® (SSCI) o en Arts & Humanities Citation Index® (AHCI). Lo anterior no obsta que la publicación en Emerging Sources Citation Index de WoS se encuentre indexada en otro índice y que en consecuencia se le asigne el puntaje que le corresponda por éste.

Nota 7: Se realizará una revisión periódica del listado de editorial para su adaptación permanente a la realidad de las disciplinas.

LISTADO DE EDITORIALES

I. Ámbito internacional:

Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford

Aranzadi

Astrea

Ballinger Publishing Co.

Beck Verlag

Blackwell

Bredols

Brill

Bruylant

C.F. Müller

Cambridge University Press

CEDAM

Centro de Estudios Constitucionales, Madrid

Centro de Investigaciones Sociológicas CIS

Civitas

Clarendon Press

Columbia University Press

Cornell University Press

Curzon Press

Dalloz

Duke University Press

Duncker & Humblot

Earthscan

Economica

ECPR Press

Editoriale Scientifica

Edward Elgar

Einaudi

Elsevier Science
Feltrinelli
Fondo de Cultura Económica México
Francis Lefebvre
Frank Cass
Gallimard Garrisberg MacMillan
Giappichelli
Giuffrè
Harcourt Brace Jovanovich, Inc.
Harper & Row Publishers, Inc.
Hart Publishing
Harvard University Press
Harwood Academic Publishers
Heinemann
Heymanns
Il Mulino
Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM
Intersentia
James Currey
John Wiley
John's Hopkins University Press
Journal of Higher Education
Karthala
Kegan Paul International
Kluwer Academic Publishers
Kluwer Law International
La Decouverte
La Ley (Wolter Kluwer)
Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence (Lgdj)
Lit Verlag
Lynne Rienner

M.E. Sharpe Inc.
MacGraw Hill
Macmillan/Palgrave Press
Marcial Pons
Martinus Nijhoff
Methuen
MIT Press Cambridge Mass
Mohr Siebeck
Nomos Verlag
NYU Press
Oxford University Press
Palgrave
Pennsylvania University Press
Pergamon Press
Permanent Black/Orient Longman
Peter Lang
Pluto Press, London
Polity Press
Porrúa
Praeger
Presses Univ. de France - PUF
Presses Universitaires de Mirail
Princeton University Press
Random House Inc, New York
Routledge
Routledge Curzon
Rowman and Littlefield Publishers
Rubinzal Culzoni
SAGE
Sage Publications
Seuil

Springer Verlag
St. Martin Press
Stanford University Press
STET
Suhrkamp Verlag
Swets Blackwell
Tecnos
Temis
Texas University Press
Thomson Reuters
Tirant Lo Blanch
Trotta
University of California Press
University of Chicago Press
University of Michigan
University of Pennsylvania Press
Uppsala University
Utet
Verso
Vittorio Klostermann
Walter de Gruyter
Westview Press
Yale University Press
Zed Books

II. Ámbito nacional:

Catalonia
Edeval
Ediciones PUCV
Ediciones UAH
Ediciones UC

Ediciones UDP

Editorial Andrés Bello

Editorial Jurídica de Chile

Editorial Universitaria

Fondo de Cultura Económica Filial Chile

LOM

RIL

Thomson Reuters Chile

Nota: Los libros publicados en editoriales pertenecientes a universidades tendrán la asignación de puntaje correspondiente, siempre que sus autores no tengan filiación académica a dicha casa de estudio al momento de su publicación. En el caso de tener la filiación antes mencionada, se asignará el puntaje correspondiente a otros libros académicos.

EDUCACIÓN

Ítem	Puntos
Artículo en temáticas de Ciencias de la Educación en revista WoS o Scopus con índice de impacto (*)	20
Artículo en temáticas de Ciencias de la Educación en revista WoS o Scopus sin índice de impacto (*)	15
Artículo en revista WoS o Scopus en otras temáticas (máximo 5 artículos)	10
Libros científicos de editoriales con comité evaluador externo en temáticas de Ciencias de la Educación (*) (**)	15
Artículo en revistas Scielo en Ciencias de la Educación (*)	8
Capítulo de Libros científicos de editoriales con comité evaluador externo en temáticas de Ciencias de la Educación (*)	8

* Ciencias de la Educación (Ejemplos: Pedagogía, Psicología Educacional, Sociología Educacional, Antropología Educacional, Informática Educacional, entre otras).

** Se considera solamente libros en los cuales el(la) Investigador(a) Responsable es autor o co-autor del libro completo.

- Sólo se considerarán hasta 2 capítulos en un mismo libro.
- Sólo se considerarán hasta 2 publicaciones en un mismo número y año de una revista (volumen, N°).
- Sólo se considerarán hasta 2 publicaciones en revistas de la Institución Patrocinante en los últimos 5 años.
- No se consideran actas de congreso.
- No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

FILOSOFÍA

Ítem	Puntos
Libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial*	30
Publicación en revista WOS o SCOPUS o ERIH Plus	10
Libro en editorial de relevancia en el área	10
Traducción o Edición crítica de libros (casos filología y filosofía), en editorial de relevancia en el área	10
Capítulo de libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial**	7
Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo	7
Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área**	3
Publicación en otras revistas académicas	3
Total Productividad Investigador(a)	

* Sistemas de selección equivalentes a los de comité editorial y referato externo, serán considerados en cada caso por el Grupo de Estudio.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

FÍSICA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL

1. Un primer aspecto a evaluar es la productividad del (de la) Investigador(a) Responsable.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones WoS (Web of Science), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según período y número establecido por las respectivas bases concursales.

Parámetros a utilizar:

Ni Número de artículos publicados en la revista i.

Fi Factor de impacto de la revista i.

Qi Cuartil de la revista i.

Cálculo del puntaje (puntaje de 1.0 a 5.0)

I. Se obtiene el puntaje bruto (PB) del (de la) investigador(a) de la siguiente forma. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas WoS multiplicado por el factor de impacto vigente. Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report 2016 (JCR). Todo sobre un máximo de 10 publicaciones.

$$PB = \sum Ni \times Fi$$

II. Los proyectos serán ubicados en orden decreciente según su valor de PB. Se le asignará un valor de ranking 1 a el(los) proyecto(s) con el mayor valor PB, 2 a (el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de PB, etc. Denominaremos PB a este ranking.

III. Los valores PB serán convertidos a un puntaje entre 1.0 y 5.0, donde 5.0 corresponde al máximo ranking y 1.0 al mínimo. Puntajes de PB muy elevados respecto del resto no deben distorsionar los puntajes. El puntaje así obtenido que premia factores de impacto se denota NFI.

2. Un segundo aspecto a evaluar en el currículum es la calidad a través de los cuartiles de las publicaciones. Para ello se asigna el valor 0.4 a una publicación cuartil 1 (Q1), 0.3 a una publicación cuartil 2 (Q2), 0.2 a una publicación cuartil 3 (Q3) y 0.1 a una publicación cuartil 4 (Q4). Todo sobre un máximo de 10 publicaciones.

Nota: Tomando en cuenta que en algunos casos una revista puede corresponder a cuartiles (Q) distintos, dependiendo de su disciplina JCR, el Grupo de Estudio considerará el cuartil mejor.

El puntaje (de 1.0 a 5.0) se obtiene del siguiente modo:

$$NQ = 1.0 + \sum Ni \times Qi$$

3. Para considerar al mismo tiempo el factor de impacto de las publicaciones y la calidad promedio de las publicaciones, El PUNTAJE FINAL es el mejor puntaje entre NFI y NQ.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{Max (NFI, NQ)}$$

GEOGRAFÍA y URBANISMO

Producto: Artículos publicados/aceptados	Puntos
Revista WoS Q1 en disciplina geografía o urbanismo*	20
Revista WoS Q1 en cualquier otra disciplina*	15
Revista WoS Q2-Q4 o Scopus en disciplina geografía o urbanismo*	15
Revista WoS Q2-Q4 o Scopus en cualquier otra disciplina*	12
Revistas con indexación (Ni WoS ni Scopus)	6
Producto: Libros y capítulo de libro publicado/aceptado	Puntos
Autor de libro en editorial con referato externo acreditado	20
Capítulo de libro con referato externo acreditado	15
Capítulo de libro y autor de libro sin referato externo	5

- Solo se validará la autoría de 1 capítulo en el mismo libro.
- No se aceptan productos de Congresos (proceedings, actas y otros similares), ni revisiones de obras, reseñas de libros y otros productos que no se pueden considerar un trabajo original.
- Artículos ESCI no son considerados WoS.

(*) Las disciplinas consideradas "geografía o urbanismo" son las siguientes:

- WoS: Geography; Physical Geography; Urban Studies.
- Scopus: Social Sciences-Geography, Planning and Development; Social Sciences-Urban Studies.

HISTORIA

Ítem	Puntos
Publicación de uno, dos o tres autores en revista WoS, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities)	10
Publicación de cuatro o más autores en revista WoS, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities) Primer autor	10
Publicación de cuatro o más autores en revista WoS, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities). No es primer autor	6
Libro en editorial con referato externo** (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	20
Publicación de uno, dos o tres autores en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7
Publicación de cuatro o más autores en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo. Primer autor	7
Publicación de cuatro o más autores en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo. No es primer autor	4
Capítulo de libro en editorial con referato externo o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial** (Certificación Obligatoria).	7
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con referato interno o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria).	5
Publicación de uno, dos o tres autores en otras revistas académicas.	3
Publicación de cuatro o más autores en otras revistas académicas. Primer autor	3
Publicación de cuatro o más autores en otras revistas académicas. No es primer autor	1
Capítulo de libro en editorial sin referato*	3
Libro sin certificación de referato**	2
Edición de Libros (autoría colectiva)	2
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato y amplia y reconocida circulación.	3

* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva.

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías.

La productividad científica del (de la) Investigador(a) Responsable se cuantifica en base a las 10 publicaciones del Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) (artículos publicados, aceptados y en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en la postulación y sus índices de impacto, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{Ni * Fi}{MFi}$$

Donde:

Ni: Número de artículos publicados en la revista i

Fi: Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i

MFi: Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i

- En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del(de la) postulante.
- Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2016).

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Ítems	Puntos
Artículo en revista WoS (ex ISI) o Scopus	15
Artículo en revista Scielo o ERIH Plus	7
Artículo en otras revistas académicas (máximo 6 puntos)	2
Libro científico o edición filológica en editorial con comité y evaluación externa	20
Libro científico o edición filológica en editorial con comité y evaluación interna (máximo 20 puntos)	10
Edición de libro científico colectivo o dossier en revista WoS (ex ISI) o Scopus (máximo 10 puntos)	5
Capítulo de libro científico en editorial con comité y evaluación	5

Productos inválidos:

- No se aceptan actas de congreso, editoriales, traducciones, reseñas, obituarios, notas, entrevistas y trabajos similares que no constituyen artículos científicos.
- Los textos de estudio no se consideran libros científicos.

Restricciones:

- Se valida solo un artículo en una revista de la unidad académica del IR en los últimos 5 años.
- Se valida un máximo de dos publicaciones en la misma revista en los últimos 5 años.
- Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro.
- Si el editor de un libro o dossier tiene además un capítulo o artículo, solo se validará una de las categorías.

MATEMÁTICAS

Evaluación de la Productividad.

El Grupo de Estudios de Matemáticas clasifica las revistas en las cuales han publicado los(las) postulantes al presente concurso en categorías MB, B y R de acuerdo a los siguientes conceptos:

Muy Buena (MB): Revista de alto prestigio en el área específica del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Buena (B): Revista prestigiosa en el área del candidato o en matemáticas en general.

Regular (R): Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o JCR) pero de menor impacto.

Para evaluar la productividad de cada investigador(a), el Grupo de Estudios de Matemáticas evaluará en su conjunto la productividad de todos los participantes y, de acuerdo a la calidad de su producción científica, asignará un puntaje según una escala de 1 a 100 puntos.

Para realizar esta evaluación, se utiliza la clasificación de las revistas. Cada postulante podrá ser caracterizado en función del número de publicaciones que informa en cada una de las categorías y, de acuerdo a la tabla de requisitos mínimos, será ubicado dentro de un rango de puntaje. Dentro de cada rango, los participantes se ordenarán de mayor a menor productividad dependiendo de la cantidad de publicaciones que posean en las distintas categorías. A partir de este ordenamiento, el grupo de estudio asignará un puntaje a cada postulante el cual dependerá de su posición ordinal en el rango y de la dispersión en la productividad de aquellos y aquellas que se incluyeron en el rango.

Tabla de requisitos:

Requisito mínimo	Rango de puntaje
2MB o 1MB+3B	70 - 100 puntos
1MB o 2B	40 - 69 puntos
1R	1 - 39 puntos

A continuación, se entrega el listado de revistas a utilizar en la evaluación curricular:

LISTADO DE REVISTAS AÑO 2018

REVISTA	NOMBRE COMPLETO	CLASIFICACION
---------	-----------------	---------------

1	ABSTR. APPL. ANAL.	ABSTRACT AND APPLIED ANALYSIS	R
2	ACTA APPL. MATH.	ACTA APPLICANDAE MATHEMATICAE	B
3	ACTA ARITH.	ACTA ARITHMETICA	B
4	ACTA MATH.	ACTA MATHEMATICA	MB
5	ACTA MATH. HUNGAR.	ACTA MATHEMATICA HUNGARICA	R
6	ACTA MATH. SCI. SER. B ENGL. ED.	ACTA MATHEMATICA SCIENTIA. SERIES B. ENGLISH EDITION	R
7	ACTA MATH. SIN. (ENGL. SER.)	ACTA MATHEMATICA SINICA (ENGLISH SERIES)	R
8	ACTA NUMER.	ACTA NUMERICA	MB
9	ADV. MODEL. OPTIM.	ADVANCED MODELING AND OPTIMIZATION	R
10	ADV. NONLINEAR STUD.	ADVANCED NONLINEAR STUDIES	B
11	ADV. APPL. CLIFFORD ALGEBR.	ADVANCES IN APPLIED CLIFFORD ALGEBRAS	R
12	ADV. IN APPL. MATH.	ADVANCES IN APPLIED MATHEMATICS	B
13	AAMM	ADVANCES IN APPLIED MATHEMATICS AND MECHANICS	R
14	ADV. IN APPL. PROBAB.	ADVANCES IN APPLIED PROBABILITY	B
15	ADV. IN CALCULUS OF VARIATIONS	ADVANCES IN CALCULUS OF VARIATIONS	B
16	ADV COMPUT MATH	ADVANCES IN COMPUTATIONAL MATHEMATICS	B
17	ADV. DIFFERENCE EQU.	ADVANCES IN DIFFERENCE EQUATIONS	R
18	ADV. DIFFERENTIAL EQUATIONS	ADVANCES IN DIFFERENTIAL EQUATIONS	B
19	ADV. GEOM.	ADVANCES IN GEOMETRY	B
20	ADV. MATH. SCI. APPL.	ADVANCES IN MATHEMATICAL SCIENCES AND APPLICATIONS	R
21	ADV. MATH.	ADVANCES IN MATHEMATICS	MB
22	ADVANCES IN PURE MATHEMATICS	ADVANCES IN PURE MATHEMATICS	R
23	AEQUATIONES MATH.	AEQUATIONES MATHEMATICAE	R
24	ALEA LAT. AM. J. PROBAB. MATH. STAT.	ALEA. LATIN AMERICAN JOURNAL OF PROBABILITY AND MATHEMATICAL STATISTICS	B
25	ALGEBR NUMBER THEORY	ALGEBRA AND NUMBER THEORY	MB
26	ALGEBRA COLLOQ.	ALGEBRA COLLOQUIUM	B
27	ALGEBRA UNIVERSALIS	ALGEBRA UNIVERSALIS	B
28	ALGEBR. GEOM. TOPOL.	ALGEBRAIC & GEOMETRIC TOPOLOGY	B
29	ALGEBRA REP. THEORY	ALGEBRAS AND REPRESENTATION THEORY	B
30	ALGEBRAS GROUPS GEOM.	ALGEBRAS, GROUPS AND GEOMETRIES	R
31	ALGORITHMICA	ALGORITHMICA. AN INTERNATIONAL JOURNAL IN COMPUTER SCIENCE	MB
32	AMER. J. MATH.	AMERICAN JOURNAL OF MATHEMATICS	MB
33	AM. J. OP. RES.	AMERICAN JOURNAL OF OPERATIONS RESEARCH	R
34	AMER. MATH. MONTHLY	AMERICAN MATHEMATICAL MONTHLY	B
35	ANAL. PDE	ANALYSIS & PDE	MB
36	ANAL. MATH. PHYS.	ANALYSIS AND MATHEMATICAL PHYSICS	R
37	ANN. ACAD. SCI. FENN. MATH.	ANNALES ACADEMIÆ SCIENTIARUM FENNICÆ. MATHEMATICA	B

38	ANN. FAC. SCI. TOULOUSE	ANNALES DE LA FACULTÉ DES SCIENCES DE TOULOUSE	R
39	ANN. INST. HENRI POINCARÉ PROBAB. STAT.	ANNALES DE L'INSTITUT HENRI POINCARÉ PROBABILITÉS ET STATISTIQUES	B
40	ANN. INST. H. POINCARÉ ANAL. NON LINÉAIRE	ANNALES DE L'INSTITUT HENRI POINCARÉ. ANALYSE NON LINÉAIRE	MB
41	ANN. HENRI POINCARÉ	ANNALES HENRI POINCARÉ. A JOURNAL OF THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	MB
42	ANN. POLON. MATH.	ANNALES POLONICI MATHEMATICI	R
43	ANN. SCI. ECOLE NORM. SUP. (4)	ANNALES SCIENTIFIQUES DE L'ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE. QUATRIÈME SÉRIE	MB
44	ANN. SC. NORM. SUPER. PISA CL. SCI. (5)	ANNALI DELLA SCUOLA NORMALE SUPERIORE DI PISA. CLASSE DI SCIENZE. SERIE V	MB
45	ANN. UNIV. FERRARA SEZ. VII SCI. MAT.	ANNALI DELL'UNIVERSITÀ DI FERRARA. SEZIONE VII. SCIENZE MATEMATICHE	R
46	ANN. MAT. PURA APPL. (4)	ANNALI DI MATEMATICA PURA ED APPLICATA. SERIES IV	B
47	ANN. OF MATH.	ANNALS OF MATHEMATICS	MB
48	ANN. OPER. RES.	ANNALS OF OPERATIONS RESEARCH	B
49	ANN. PHYSICS	ANNALS OF PHYSICS	R
50	ANN I STAT MATH	ANNALS OF THE INSTITUTE OF STATISTICAL MATHEMATICS	R
51	APPL. ANAL. DISCRETE MATH.	APPLICABLE ANALYSIS AND DISCRETE MATHEMATICS	R
52	APPL. ANAL.	APPLICABLE ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
53	APPL. COMPUT. HARMON. ANAL.	APPLIED AND COMPUTATIONAL HARMONIC ANALYSIS. TIME-FREQUENCY AND TIME-SCALE ANAL	B
54	APPL INTELL	APPLIED INTELLIGENCE	R
55	APPL. MATH. MODEL.	APPLIED MATHEMATICAL MODELLING. SIMULATION AND COMPUTATION FOR ENGINEERING AND ENVIRONMENTAL SYSTEMS	B
56	APPL. MATH. COMPUT.	APPLIED MATHEMATICS AND COMPUTATION	R
57	APPL. MATH. OPTIM.	APPLIED MATHEMATICS AND OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL WITH APPLICATIONS TO STOCHASTICS	MB
58	APPL. MATH. LETT.	APPLIED MATHEMATICS LETTERS	R
59	APPL. NUMER. MATH.	APPLIED NUMERICAL MATHEMATICS. AN IMACS JOURNAL	B
60	APPL. OPTIM.	APPLIED OPTIMIZATION	R
61	APPL STOC. MOD. BUS. IND.	APPLIED STOCHASTIC MODELS IN BUSINESS AND INDUSTRY	R
62	ARCH. MATH. (BASEL)	ARCHIV DER MATHEMATIK	B
63	ARCH. MATH. LOGIC	ARCHIVE FOR MATHEMATICAL LOGIC	R
64	ARCH. RATION. MECH. ANAL.	ARCHIVE FOR RATIONAL MECHANICS AND ANALYSIS	MB
65	ARCH. COMPUT. METHODS ENG.	ARCHIVES OF COMPUTATIONAL METHODS IN ENGINEERING. STATE OF THE ART REVIEWS	B
66	ARCH. INEQUAL. APPL.	ARCHIVES OF INEQUALITIES AND APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL FOR THEORY AND APPLICATIONS	R
67	ARK. MAT.	ARKIV FÖR MATEMATIK	R
68	ARS COMBIN.	ARS COMBINATORIA	R
69	AMC	ARS MATHEMATICA CONTEMPORANEA	B

70	ASIAN-EUR. J. MATH.	ASIAN-EUROPEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
71	ASTÉRISQUE	ASTÉRISQUE	MB
72	ASTIN BULL.	ASTIN BULLETIN. THE JOURNAL OF THE INTERNATIONAL ACTUARIAL ASSOCIATION	R
73	ASYMPTOT. ANAL.	ASYMPTOTIC ANALYSIS	B
74	ATTI ACCAD. NAZ. LINCEI REND. LINCEI MAT. AP	ATTI DELLA ACCADEMIA NAZIONALE DEI LINCEI. RENDICONTI LINCEI. MATEMATICA E APPLICAZIO	R
75	AUST. NZ. J. STAT.	AUSTRALIAN & NEW ZEALAND JOURNAL OF STATISTICS	R
76	AUTOMATICA J. IFAC	AUTOMATICA. A JOURNAL OF IFAC, THE INTERNATIONAL FEDERATION OF AUTOMATIC CONTROL	R
77	AXIOMATHES	AXIOMATHES	R
78	BANACH J. MATH. ANAL.	BANACH JOURNAL OF MATHEMATICAL ANALYSIS	R
79	BAYESIAN ANAL.	BAYESIAN ANALYSIS	MB
80	BERNOULLI	BERNOULLI	MB
81	BIOL CYBERN	BIOLOGICAL CYBERNETICS: ADVANCES IN COMPUTATIONAL NEUROSCIENCE	B
82	BMC BIOINFORMATICS	BMC BIOINFORMATICS	B
83	BIOM. J.	BIOMETRICAL JOURNAL	B
84	BIOMETRICS	BIOMETRICS	MB
85	BIOMETRIKA	BIOMETRIKA	MB
86	BIostatISTICS	BIostatISTICS	MB
87	BIT	BIT. NUMERICAL MATHEMATICS	B
88	BMC SYSTEM BIOLOGY	BMC SYSTEMS BIOLOGY	B
89	BOL. SOC. PARANA. MAT. (3)	BOLETIM DA SOCIEDADE PARANAENSE DE MATEMÁTICA. 3RD SÉRIE	R
90	BOL. SOC. ESP. MAT. APL. SE MA	BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MATEMÁTICA APLICADA. SE MA	R
91	B UNIONE MAT ITAL	BOLLETTINO DELLA UNIONE MATEMATICA ITALIANA	R
92	BOUND. VALUE PROBL.	BOUNDARY VALUE PROBLEMS	R
93	BRAZ. J. PROBAB. STAT.	BRAZILIAN JOURNAL OF PROBABILITY AND STATISTICS	R
94	BR. J. MATH. STAT. PSYCHOL.	BRITISH JOURNAL OF MATHEMATICAL AND STATISTICAL PSYCHOLOGY	B
95	BULL. SOC. MATH. FRANCE	BULLETIN DE LA SOCIÉTÉ MATHÉMATIQUE DE FRANCE	B
96	BULL. SCI. MATH.	BULLETIN DES SCIENCES MATHÉMATIQUES	R
97	BULL. MATH. SOC. SCI. MATH. ROUMANIE (N.S.)	BULLETIN MATHÉMATIQUE DE LA SOCIÉTÉ DES SCIENCES MATHÉMATIQUES DE ROUMANIE. NOU	R
98	BULL. MATH. BIOL.	BULLETIN OF MATHEMATICAL BIOLOGY	B
99	BULL. AUST. MATH. SOC.	BULLETIN OF THE AUSTRALIAN MATHEMATICAL SOCIETY	B
100	BULL. BELG. MATH. SOC. SIMON STEVIN	BULLETIN OF THE BELGIAN MATHEMATICAL SOCIETY. SIMON STEVIN	B
101	BULL. BRAZ. MATH. SOC. (N.S.)	BULLETIN OF THE BRAZILIAN MATHEMATICAL SOCIETY. NEW SERIES.	B
102	BULL. INST. MATH. ACAD. SIN. (N.S.)	BULLETIN OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICS. ACADEMIA SINICA. NEW SERIES	R
103	BULL. LOND. MATH. SOC.	BULLETIN OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY	MB
104	CALCOLO	CALCOLO. A QUARTERLY ON NUMERICAL ANALYSIS AND THEORY OF COMPUTATION	B

105	CALC. VAR. PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	CALCULUS OF VARIATIONS AND PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
106	CANAD. J. MATH.	CANADIAN JOURNAL OF MATHEMATICS. JOURNAL CANADIEN DE MATHÉMATIQUES	B
107	CELESTIAL MECH. DYNAM. ASTRONOM.	CELESTIAL MECHANICS & DYNAMICAL ASTRONOMY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF SPACE DYNA	R
108	CENT EUR J MATH	CENTRAL EUROPEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
109	CHAOS SOLITONS FRACTALS	CHAOS, SOLITONS & FRACTALS	R
110	CHJS	CHILEAN JOURNAL OF STATISTICS	R
111	CLASSICAL QUANTUM GRAVITY	CLASSICAL AND QUANTUM GRAVITY	B
112	COLLOQ. MATH.	COLLOQUIUM MATHEMATICUM	R
113	COMBINATORICA	COMBINATORICA. AN INTERNATIONAL JOURNAL ON COMBINATORICS AND THE THEORY OF COMPUT	MB
114	COMBIN. PROBAB. COMPUT.	COMBINATORICS, PROBABILITY AND COMPUTING	B
115	COMMENT. MATH. HELV.	COMMENTARII MATHEMATICI HELVETICI. A JOURNAL OF THE SWISS MATHEMATICAL SOCIETY	MB
116	COMM. ALGEBRA	COMMUNICATIONS IN ALGEBRA	B
117	COMM. ANAL. GEOM.	COMMUNICATIONS IN ANALYSIS AND GEOMETRY	B
118	COMMUN. CONTEMP. MATH.	COMMUNICATIONS IN CONTEMPORARY MATHEMATICS	B
119	COMM. MATH. PHYS.	COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL PHYSICS	MB
120	INTERNAT. J. NUMER. METHODS BIOMED. ENG.	COMMUNICATIONS IN NUMERICAL METHODS IN ENGINEERING WITH BIOMEDICAL APPLICATIONS / INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN BIOMEDICAL ENGINEERING	R
121	COMM. PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	COMMUNICATIONS IN PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
122	COMMUN STAT SIMULAT	COMMUNICATIONS IN STATISTICS - SIMULATION AND COMPUTATION	R
123	COMM. STATIST. THEORY METHODS	COMMUNICATIONS IN STATISTICS. THEORY AND METHODS	R
124	COMM. APPL. NONLINEAR ANAL.	COMMUNICATIONS ON APPLIED NONLINEAR ANALYSIS	R
125	COMMUN. PURE APPL. ANAL.	COMMUNICATIONS ON PURE AND APPLIED ANALYSIS	B
126	COMM. PURE APPL. MATH.	COMMUNICATIONS ON PURE AND APPLIED MATHEMATICS	MB
127	COMPLEX ANAL. OPER. THEORY	COMPLEX ANALYSIS AND OPERATOR THEORY	B
128	COMPLEX SYSTEMS	COMPLEX SYSTEMS	R
129	COMPLEX VAR. ELLIPTIC EQU.	COMPLEX VARIABLES AND ELLIPTIC EQUATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
130	COMPLEX VAR. THEORY APPL.	COMPLEX VARIABLES. THEORY AND APPLICATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
131	COMPOS. MATH.	COMPOSITIO MATHEMATICA	MB
132	COMPTE RENDUS MATHÉMATIQUE	COMPTE RENDUS MATHÉMATIQUE	R/B/MB*
133	COMPUT. APPL. MATH.	COMPUTATIONAL & APPLIED MATHEMATICS	R
134	COMPUT. COMPLEXITY	COMPUTATIONAL COMPLEXITY	R
135	COMPUT. MECH.	COMPUTATIONAL MECHANICS	R

136	COMPUT. METHODS APPL. MATH.	COMPUTATIONAL METHODS IN APPLIED MATHEMATICS	R
137	COMPUT. OPTIM. APPL.	COMPUTATIONAL OPTIMIZATION AND APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
138	COMPUT. STATIST.	COMPUTATIONAL STATISTICS	R
139	COMPUT STAT DATA AN	COMPUTATIONAL STATISTICS & DATA ANALYSIS	B
140	COMPUT. METHODS APPL. MECH. ENGRG.	COMPUTER METHODS IN APPLIED MECHANICS AND ENGINEERING	MB
141	COMPUT. & FLUIDS	COMPUTERS & FLUIDS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
142	COMPUTERS & INDUSTRIAL ENGINEERING	COMPUTERS & INDUSTRIAL ENGINEERING	R
143	COMPUT. MATH. APPL.	COMPUTERS & MATHEMATICS WITH APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
144	COMPUT OPER RES	COMPUTERS & OPERATIONS RESEARCH	B
145	COMPUT. VIS. SCI.	COMPUTING AND VISUALIZATION IN SCIENCE	R
146	CONFLUENTES MATH	CONFLUENTES MATHEMATICI	B
147	CONFORMAL GEOMETRY AND DYNAMICS	CONFORMAL GEOMETRY AND DYNAMICS	B
148	CONTEMPORARY MATHEMATICS	CONTEMPORARY MATHEMATICS	B
149	CONTROL CYBERN	CONTROL AND CYBERNETICS	B
150	CUBO	CUBO. A MATHEMATICAL JOURNAL	R
151	CZECHOSLOVAK MATH. J.	CZECHOSLOVAK MATHEMATICAL JOURNAL	R
152	DES. CODES CRYPTOGR.	DESIGNS, CODES AND CRYPTOGRAPHY	B
153	DIFFERENTIAL INTEGRAL EQUATIONS	DIFFERENTIAL AND INTEGRAL EQUATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL FOR THEORY & APPLICATION	B
154	DIFFER. EQU. DYN. SYST.	DIFFERENTIAL EQUATIONS AND DYNAMICAL SYSTEMS	R
155	DIFFERENTIAL GEOM. APPL.	DIFFERENTIAL GEOMETRY AND ITS APPLICATIONS	R
156	DISCRETE COMPUT. GEOM.	DISCRETE & COMPUTATIONAL GEOMETRY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS AND C	MB
157	DISCRETE CONTIN. DYN. SYST. SER. A	DISCRETE AND CONTINUOUS DYNAMICAL SYSTEMS. SERIES A	MB
158	DISCRETE CONTIN. DYN. SYST. SER. B	DISCRETE AND CONTINUOUS DYNAMICAL SYSTEMS. SERIES B. A JOURNAL BRIDGING MATHEMATIC	B
159	DISCRETE APPL. MATH.	DISCRETE APPLIED MATHEMATICS. THE JOURNAL OF COMBINATORIAL ALGORITHMS, INFORMATICS AND COMPUTATIONAL SCIENCES	B
160	DISCRETE MATH.	DISCRETE MATHEMATICS	B
161	DISCRETE MATH. THEOR. COMPUT. SCI.	DISCRETE MATHEMATICS & THEORETICAL COMPUTER SCIENCE. DMTCS.	R
162	DISCRETE OPTIM.	DISCRETE OPTIMIZATION	B
163	DISTRIB. COMPUT.	DISTRIBUTED COMPUTING	B
164	DUKE MATH. J.	DUKE MATHEMATICAL JOURNAL	MB
165	DYNAM. SYSTEMS APPL.	DYNAMIC SYSTEMS AND APPLICATIONS	R
166	LECT NOTES MATH	DYNAMICAL SYSTEMS	B
167	DYNAM SYST	DYNAMICAL SYSTEMS AN INTERNATIONAL JOURNAL	B

168	DYN. CONTIN. DISCRETE IMPULS. SYST. SER. A M	DYNAMICS OF CONTINUOUS, DISCRETE & IMPULSIVE SYSTEMS. SERIES A. MATHEMATICAL ANALY	R
169	ECOLOGICAL MODELLING	ECOLOGICAL MODELLING	R
170	ECONOMETRICA	ECONOMETRICA. JOURNAL OF THE ECONOMETRIC SOCIETY	MB
171	ECONOM. THEORY	ECONOMIC THEORY	B
172	ELECTRON. COMMUN. PROBAB.	ELECTRONIC COMMUNICATIONS IN PROBABILITY	B
173	ELECTRON. J. COMBIN.	ELECTRONIC JOURNAL OF COMBINATORICS	B
174	ELECTRON. J. DIFFERENTIAL EQUATIONS	ELECTRONIC JOURNAL OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
175	ELECTRON. J. LINEAR ALGEBRA	ELECTRONIC JOURNAL OF LINEAR ALGEBRA	R
176	ELECTRON. J. PROBAB.	ELECTRONIC JOURNAL OF PROBABILITY	MB
177	ELECTRON. J. QUAL. THEORY DIFFER. EQU.	ELECTRONIC JOURNAL OF QUALITATIVE THEORY OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
178	ELECTRON. J. STAT.	ELECTRONIC JOURNAL OF STATISTICS	MB
179	ELECTRON. TRANS. NUMER. ANAL.	ELECTRONIC TRANSACTIONS ON NUMERICAL ANALYSIS	B
180	ENG. ANAL. BOUND. ELEM.	ENGINEERING ANALYSIS WITH BOUNDARY ELEMENTS	B
181	ENG OPTIMIZ	ENGINEERING OPTIMIZATION	B
182	ENVIRON MODELL SOFTW	ENVIRONMENTAL MODELLING & SOFTWARE	B
183	ENVIRONMETRICS	ENVIRONMETRICS	B
184	ERGODIC THEORY DYNAM. SYSTEMS	ERGODIC THEORY AND DYNAMICAL SYSTEMS	MB
185	ESAIM PROC.	ESAIM PROCEEDINGS	R
186	ESAIM CONTROL OPTIM. CALC. VAR.	ESAIM. CONTROL, OPTIMISATION AND CALCULUS OF VARIATIONS	B
187	ESAIM MATH. MODEL. NUMER. ANAL.	ESAIM. MATHEMATICAL MODELLING AND NUMERICAL ANALYSIS	B
188	ESAIM-PROB. STAT	ESAIM. PROBABILITY AND STATISTICS	B
189	EUROPEAN J. APPL. MATH.	EUROPEAN JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	B
190	EUROPEAN J. COMBIN.	EUROPEAN JOURNAL OF COMBINATORICS	MB
191	EUROPEAN J. OPER. RES.	EUROPEAN JOURNAL OF OPERATIONAL RESEARCH	B
192	EVOL. EQ. CONT. THEORY	EVOLUTION EQUATIONS AND CONTROL THEORY	R
193	EXPERIMENT. MATH.	EXPERIMENTAL MATHEMATICS	B
194	EXPERT SYST APPL	EXPERT SYSTEMS WITH APPLICATIONS	B
195	EXTRACTA MATH.	EXTRACTA MATHEMATICAE	R
196	FAR EAST J. DYN. SYST.	FAR EAST JOURNAL OF DYNAMICAL SYSTEMS	R
197	FAR EAST J. THEOR. STAT.	FAR EAST JOURNAL OF THEORETICAL STATISTICS	R
198	FINANCE STOCH.	FINANCE AND STOCHASTICS	R
199	FIXED POINT THEORY APPL.	FIXED POINT THEORY AND APPLICATIONS	R
200	FORUM MATH.	FORUM MATHEMATICUM	B
201	FORUM OF MATHEMATICS, SIGMA	FORUM OF MATHEMATICS, SIGMA	B

202	FOUND. COMPUT. MATH.	FOUNDATIONS OF COMPUTATIONAL MATHEMATICS. THE JOURNAL OF THE SOCIETY FOR THE FOUND	MB
203	FRACTIONAL CALCULUS AND APPLIED ANALYSIS	FRACTIONAL CALCULUS AND APPLIED ANALYSIS	R
204	FUNCT. DIFFER. EQU.	FUNCTIONAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
205	FUND. INFORM.	FUNDAMENTA INFORMATICAE	R
206	FUND. MATH.	FUNDAMENTA MATHEMATICAE	B
207	FUNKCIAL. EKVAC.	FUNKCIALAJ EKVACIOJ. SERIO INTERNACIA	R
208	FUZZY SETS AND SYSTEMS	FUZZY SETS AND SYSTEMS. AN INTERNATIONAL JOURNAL IN INFORMATION SCIENCE AND ENGINEERING	B
209	GEN. RELATIVITY GRAVITATION	GENERAL RELATIVITY AND GRAVITATION	R
210	GEOM. DEDICATA	GEOMETRIAE DEDICATA	B
211	GEOM. FUNCT. ANAL.	GEOMETRIC AND FUNCTIONAL ANALYSIS	MB
212	GEOM. TOPOL.	GEOMETRY & TOPOLOGY	MB
213	GEORGIAN MATH. J.	GEORGIAN MATHEMATICAL JOURNAL	R
214	GLASG. MATH. J.	GLASGOW MATHEMATICAL JOURNAL	R
215	GRAPHS COMBIN.	GRAPHS AND COMBINATORICS	R
216	GROUPS GEOM. DYN.	GROUPS, GEOMETRY, AND DYNAMICS	MB
217	HACET. J. MATH. STAT.	HACETTEPE JOURNAL OF MATHEMATICS AND STATISTICS	R
218	HOUSTON J. MATH.	HOUSTON JOURNAL OF MATHEMATICS	R
219	IEEE CONTR SYST MAG	IEEE CONTROL SYSTEMS MAGAZINE	B
220	IEEE T CONTR SYST T	IEEE TRANSACTIONS ON CONTROL SYSTEMS TECHNOLOGY	B
221	IEEE TRANS. AUTOMAT. CONTROL	IEEE. TRANSACTIONS ON AUTOMATIC CONTROL	B
222	IEEE/ACM T. COMPUT. BI.	IEEE/ACM TRANSACTIONS ON COMPUTATIONAL BIOLOGY AND BIOINFORMATICS (T-CBB)	B
223	ILLINOIS J. MATH.	ILLINOIS JOURNAL OF MATHEMATICS	B
224	IMA J. APPL. MATH.	IMA JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	B
225	IMA J. NUMER. ANAL.	IMA JOURNAL OF NUMERICAL ANALYSIS	MB
226	PROC. INDIAN ACAD. SCI. MATH. SCI.	INDIAN ACADEMY OF SCIENCES. PROCEEDINGS. MATHEMATICAL SCIENCES	R
227	INDIANA UNIV. MATH. J.	INDIANA UNIVERSITY MATHEMATICS JOURNAL	B
228	INFIN. DIMENS. ANAL. QUANTUM PROBAB. RELA	INFINITE DIMENSIONAL ANALYSIS, QUANTUM PROBABILITY AND RELATED TOPICS	R
229	INFORM. AND COMPUT.	INFORMATION AND COMPUTATION	MB
230	INFORM. PROCESS. LETT.	INFORMATION PROCESSING LETTERS	R
231	INFORM. SCI.	INFORMATION SCIENCES. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
232	INTEGRAL EQUATIONS OPERATOR THEORY	INTEGRAL EQUATIONS AND OPERATOR THEORY	B
233	INT J ALGEBR COMPUT	INTERNATIONAL JOURNAL OF ALGEBRA AND COMPUTATION	B
234	INTERNAT. J. NUMER. METHODS ENGRG.	INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN ENGINEERING	B
235	INTERNAT. J. NUMER. METHODS FLUIDS	INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN FLUIDS	R

236	INTERNAT. J. BIFUR. CHAOS APPL. SCI. ENGRG.	INTERNATIONAL JOURNAL OF BIFURCATION AND CHAOS IN APPLIED SCIENCES AND ENGINEERING	R
237	INT J CONTROL	INTERNATIONAL JOURNAL OF CONTROL	R
238	INT. J. EVOL. EQU.	INTERNATIONAL JOURNAL OF EVOLUTION EQUATIONS	R
239	INTERNAT. J. GAME THEORY	INTERNATIONAL JOURNAL OF GAME THEORY	B
240	INT. J. GEOM. METH. MODERN PHYS.	INTERNATIONAL JOURNAL OF GEOMETRIC METHODS MODERN PHYSICS	R
241	INT. J. MATH. GAME THEORY ALGEBRA	INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS, GAME THEORY, AND ALGEBRA	R
242	INT. J. MOD. OPTIM.	INTERNATIONAL JOURNAL OF MODELING AND OPTIMIZATION	R
243	INT. J. NUMBER THEORY	INTERNATIONAL JOURNAL OF NUMBER THEORY	B
244	INT. J. NUMER. ANAL. MODEL.	INTERNATIONAL JOURNAL OF NUMERICAL ANALYSIS AND MODELING	R
245	INT. J. OPT.	INTERNATIONAL JOURNAL OF OPTIMIZATION: THEORY, METHODS, APPLICATIONS INTEGRACION	R
246	INTERNAT. J. QUANTUM CHEM.	INTERNATIONAL JOURNAL OF QUANTUM CHEMISTRY	R
247	INT J ROBUST NONLIN	INTERNATIONAL JOURNAL OF ROBUST AND NONLINEAR CONTROL	B
248	INTERNAT. J. THEORET. PHYS.	INTERNATIONAL JOURNAL OF THEORETICAL PHYSICS	R
249	INTERNAT. J. UNCERTAIN. FUZZINESS KNOWLEDGE	INTERNATIONAL JOURNAL OF UNCERTAINTY, FUZZINESS AND KNOWLEDGE-BASED SYSTEMS	R
250	INTERNAT. MATH. RES. NOTICES	INTERNATIONAL MATHEMATICS RESEARCH NOTICES	MB
251	INT. STAT. REV.	INTERNATIONAL STATISTICAL REVIEW	B
252	INT. TRANS. OP. RES.	INTERNATIONAL TRANSACTIONS IN OPERATIONAL RESEARCH	R
253	INVENT. MATH.	INVENTIONES MATHEMATICAE	MB
254	INV. PROBL. IMAGING	INVERSE PROBLEMS AND IMAGING	B
255	INVERSE PROBL SCI EN	INVERSE PROBLEMS IN SCIENCE AND ENGINEERING	B
256	INVERSE PROBLEMS	INVERSE PROBLEMS. AN INTERNATIONAL JOURNAL ON THE THEORY AND PRACTICE OF INVERSE PRO	MB
257	ISRAEL J. MATH.	ISRAEL JOURNAL OF MATHEMATICS	MB
258	J. ANAL. MATH.	JOURNAL D'ANALYSE MATHÉMATIQUE	MB
259	J. SOC. FRANCAISE STAT.	JOURNAL DE LA SOCIETE FRANCAISE DE STATISTIQUE	R
260	J. MATH. PURES APPL. (9)	JOURNAL DE MATHÉMATIQUES PURES ET APPLIQUÉES. NEUVIÈME SÉRIE	MB
261	J. REINE ANGEW. MATH.	JOURNAL FÜR DIE REINE UND ANGEWANDTE MATHEMATIK. [CRELLE'S JOURNAL]	MB
262	J. AGRIC. BIOL. ENVIR. S.	JOURNAL OF AGRICULTURAL BIOLOGICAL AND ENVIRONMENTAL STATISTICS	R
263	J. ALGEBRA	JOURNAL OF ALGEBRA	MB
264	J. ALGEBRA APPL.	JOURNAL OF ALGEBRA AND ITS APPLICATIONS	B
265	J. ALGEBRAIC COMBIN.	JOURNAL OF ALGEBRAIC COMBINATORICS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
266	J. ALGEBRAIC GEOM.	JOURNAL OF ALGEBRAIC GEOMETRY	MB
267	J. APPL. PROBAB.	JOURNAL OF APPLIED PROBABILITY	B
268	J APPL PROBAB. STAT	JOURNAL OF APPLIED PROBABILITY AND STATISTICS	R

269	J. APPL. STAT.	JOURNAL OF APPLIED STATISTICS	R
270	J. APPROX. THEORY	JOURNAL OF APPROXIMATION THEORY	B
271	JOURNAL OF CHEMOMETRICS	JOURNAL OF CHEMOMETRICS	B
272	J. COMB. OPTIM.	JOURNAL OF COMBINATORIAL OPTIMIZATION	B
273	J. COMBIN. THEORY SER. A	JOURNAL OF COMBINATORIAL THEORY. SERIES A	MB
274	J. COMBIN. THEORY SER. B	JOURNAL OF COMBINATORIAL THEORY. SERIES B	MB
275	J. COMPLEXITY	JOURNAL OF COMPLEXITY	R
276	J. COMPUT. ACOUST.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL ACOUSTICS	R
277	J. COMPUT. APPL. MATH.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL AND APPLIED MATHEMATICS	B
278	J. COMPUT. GRAPH. STATIST.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL AND GRAPHICAL STATISTICS	MB
279	J. COMPUT. PHYS.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL PHYSICS	B
280	J. COMPUT. SYSTEM SCI.	JOURNAL OF COMPUTER AND SYSTEM SCIENCES	MB
281	J. CONTEMP. MATH. ANAL.	JOURNAL OF CONTEMPORARY MATHEMATICAL ANALYSIS	B
282	J. CONVEX ANAL.	JOURNAL OF CONVEX ANALYSIS	B
283	J. DATA. SCI.	JOURNAL OF DATA SCIENCE	R
284	J. DIFFERENCE EQU. APPL.	JOURNAL OF DIFFERENCE EQUATIONS AND APPLICATIONS	R
285	J. DIFFERENTIAL EQUATIONS	JOURNAL OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
286	J. DIFFERENTIAL GEOM.	JOURNAL OF DIFFERENTIAL GEOMETRY	MB
287	J. DISCRETE ALGORITHMS	JOURNAL OF DISCRETE ALGORITHMS	R
288	J. DYN. CONTROL SYST.	JOURNAL OF DYNAMICAL AND CONTROL SYSTEMS	R
289	J. DYNAM. DIFFERENTIAL EQUATIONS	JOURNAL OF DYNAMICS AND DIFFERENTIAL EQUATIONS	B
290	J ECONOMETRICS	JOURNAL OF ECONOMETRICS	B
291	J. ELASTICITY	JOURNAL OF ELASTICITY. THE PHYSICAL AND MATHEMATICAL SCIENCE OF SOLIDS	R
292	J. ENGRG. MATH.	JOURNAL OF ENGINEERING MATHEMATICS	R
293	J ENVIRON MANAGE	JOURNAL OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	R
294	J. EVOL. EQU.	JOURNAL OF EVOLUTION EQUATIONS	B
295	J. FIXED POINT THEORY APPL.	JOURNAL OF FIXED POINT THEORY AND APPLICATIONS	R
296	J. FORECAST.	JOURNAL OF FORECASTING	B
297	JOURNAL OF FRACTIONAL CALCULUS AND APPLICATI	JOURNAL OF FRACTIONAL CALCULUS AND APPLICATIONS	R
298	J. FUNCT. ANAL.	JOURNAL OF FUNCTIONAL ANALYSIS	MB
299	J. GEOM. ANAL.	JOURNAL OF GEOMETRIC ANALYSIS	MB
300	JOURNAL OF GEOMETRIC MECHANIC	JOURNAL OF GEOMETRIC MECHANIC	R
301	J. GEOM. PHYSICS	JOURNAL OF GEOMETRY AND PHYSICS	B
302	J. GLOBAL OPTIM.	JOURNAL OF GLOBAL OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEALING WITH THEORETICAL AND	B
303	J. GRAPH THEORY	JOURNAL OF GRAPH THEORY	MB
304	J. GROUP THEORY	JOURNAL OF GROUP THEORY	MB

305	J IND MAN OPTIM	JOURNAL OF INDUSTRIAL AND MANAGEMENT OPTIMIZATION	B
306	J. INEQUAL. APPL.	JOURNAL OF INEQUALITIES AND APPLICATIONS	R
307	J. INTEGRAL EQUATIONS APPL.	JOURNAL OF INTEGRAL EQUATIONS AND APPLICATIONS	B
308	J. INVERSE ILL-POSED PROBL.	JOURNAL OF INVERSE AND ILL-POSED PROBLEMS	B
309	J. KNOT THEORY RAMIFICATIONS	JOURNAL OF KNOT THEORY AND ITS RAMIFICATIONS	B
310	J. LIE THEORY	JOURNAL OF LIE THEORY	B
311	J. MACH. LEARN. RES.	JOURNAL OF MACHINE LEARNING RESEARCH (JMLR)	MB
312	J. MATH. ANAL. APPL.	JOURNAL OF MATHEMATICAL ANALYSIS AND APPLICATIONS	B
313	J. MATH. BIOL.	JOURNAL OF MATHEMATICAL BIOLOGY	MB
314	J. MATH. PHYS.	JOURNAL OF MATHEMATICAL PHYSICS	B
315	J MATH STAT	JOURNAL OF MATHEMATICS AND STATISTICS	R
316	J. MOD. DYN.	JOURNAL OF MODERN DYNAMICS	MB
317	J MULTIVARIATE ANAL	JOURNAL OF MULTIVARIATE ANALYSIS	MB
318	J. NONLINEAR CONVEX ANAL.	JOURNAL OF NONLINEAR AND CONVEX ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
319	J. NONLINEAR MATH. PHYS.	JOURNAL OF NONLINEAR MATHEMATICAL PHYSICS	B
320	J. NONLINEAR SCI.	JOURNAL OF NONLINEAR SCIENCE	B
321	J NONPARAMETR STAT	JOURNAL OF NONPARAMETRIC STATISTICS	B
322	J. NUMBER THEORY	JOURNAL OF NUMBER THEORY	MB
323	J. OPERATOR THEORY	JOURNAL OF OPERATOR THEORY	B
324	J. OPTIM. THEORY APPL.	JOURNAL OF OPTIMIZATION THEORY AND APPLICATIONS	MB
325	J. PARTIAL DIFFER. EQU.	JOURNAL OF PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
326	J. PHYS. A	JOURNAL OF PHYSICS. A. MATHEMATICAL AND THEORETICAL	B
327	J. PURE APPL. ALGEBRA	JOURNAL OF PURE AND APPLIED ALGEBRA	MB
328	J. SCI. COMPUT.	JOURNAL OF SCIENTIFIC COMPUTING	B
329	J. SOUND VIBRATION	JOURNAL OF SOUND AND VIBRATION	R
330	J. SPECTR. THEORY	JOURNAL OF SPECTRAL THEORY	B
331	J. STAT. COMPUT. SIMUL.	JOURNAL OF STATISTICAL COMPUTATION AND SIMULATION	B
332	J. STAT. MECH. THEOR. EXP	JOURNAL OF STATISTICAL MECHANICS-THEORY AND EXPERIMENT	R
333	J. STATIST. PHYS.	JOURNAL OF STATISTICAL PHYSICS	B
334	J STAT PLAN INFER	JOURNAL OF STATISTICAL PLANNING AND INFERENCE	B
335	J STAT SOFTW	JOURNAL OF STATISTICAL SOFTWARE	B
336	J. STAT. THEOR. APPL.	JOURNAL OF STATISTICAL THEORY AND APPLICATION	R
337	J. SYMBOLIC LOGIC	JOURNAL OF SYMBOLIC LOGIC	B
338	J. ACM	JOURNAL OF THE ACM	MB
339	J. AMER. MATH. SOC.	JOURNAL OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
340	J. AMER. STATIST. ASSOC.	JOURNAL OF THE AMERICAN STATISTICAL ASSOCIATION	MB

341	J. EUR. MATH. SOC. (JEMS)	JOURNAL OF THE EUROPEAN MATHEMATICAL SOCIETY (JEMS)	MB
342	J. INST. MATH. JUSSIEU	JOURNAL OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICS OF JUSSIEU. JIMJ. JOURNAL DE L'INSTITUT DE MATHÉ	B
343	J. KOREAN STATIST. SOC.	JOURNAL OF THE KOREAN STATISTICAL SOCIETY	R
344	J. LOND. MATH. SOC. (2)	JOURNAL OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY. SECOND SERIES	MB
345	J. MATH. SOC. JAPAN	JOURNAL OF THE MATHEMATICAL SOCIETY OF JAPAN	B
346	J OPER RES SOC	JOURNAL OF THE OPERATIONAL RESEARCH SOCIETY	B
347	J. ROY. STATIST. SOC. SER. A	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES A. STATISTICS IN SOCIETY	B
348	J. R. STAT. SOC. SER. B STAT. METHODOL.	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES B. STATISTICAL METHODOLOGY	MB
349	J. R. STAT. SOC. SER. C. APPL. STAT.	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES C. APPLIED STATISTICS	B
350	J. THEORET. BIOL.	JOURNAL OF THEORETICAL BIOLOGY	B
351	J. THEORET. PROBAB.	JOURNAL OF THEORETICAL PROBABILITY	B
352	J. TIME SERIES ANAL.	JOURNAL OF TIME SERIES ANALYSIS	B
353	J. TOPOL.	JOURNAL OF TOPOLOGY	MB
354	J. TOPOL. ANAL.	JOURNAL OF TOPOLOGY AND ANALYSIS	B
355	INDAG. MATH. (N.S.)	KONINKLIJKE NEDERLANDSE AKADEMIE VAN WETENSCHAPPEN. INDAGATIONES MATHEMATICAE	B
356	KYBERNETIKA (PRAGUE)	KYBERNETIKA	R
357	MAT. SOC. CULT. RIV. UNIONE MAT. ITAL. (I)	LA MATEMATICA NELLA SOCIETÀ E NELLA CULTURA. RIVISTA DELLA UNIONE MATEMATICA ITALIANA	R
358	ENSEIGN. MATH. (2)	L'ENSEIGNEMENT MATHÉMATIQUE. REVUE INTERNATIONALE. 2E SÉRIE	B
359	LETT. MATH. PHYS.	LETTERS IN MATHEMATICAL PHYSICS. A JOURNAL FOR THE RAPID DISSEMINATION OF SHORT CONTR	B
360	LIFETIME DATA ANAL	LIFETIME DATA ANALYSIS	R
361	LINEAR ALGEBRA APPL.	LINEAR ALGEBRA AND ITS APPLICATIONS	B
362	LINEAR MULTILINEAR ALGEBRA	LINEAR AND MULTILINEAR ALGEBRA	B
363	LOG. J. IGPL	LOGIC JOURNAL OF THE IGPL. INTEREST GROUP IN PURE AND APPLIED LOGICS	R
364	MANUSCRIPTA MATH.	MANUSCRIPTA MATHEMATICA	B
365	MARKOV PROCESS. RELATED FIELDS	MARKOV PROCESSES AND RELATED FIELDS	R
366	MATCH COMMUN. MATH. COMPUT. CHEM	MATCH. COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL AND IN COMPUTER CHEMISTRY	R
367	MAT. CONTEMP.	MATEMÁTICA CONTEMPORÂNEA	R
368	MATH. SCAND.	MATHEMATICA SCANDINAVICA	B
369	MATH. SLOVACA	MATHEMATICA SLOVACA	R
370	MATH. COMPUT. MODELLING	MATHEMATICAL AND COMPUTER MODELLING	R
371	MATH. COMPUT. MODEL. DYN. SYST.	MATHEMATICAL AND COMPUTER MODELLING OF DYNAMICAL SYSTEMS. METHODS, TOOLS AND A	R
372	MATH. BIOSCI.	MATHEMATICAL BIOSCIENCES	B

373	MATH. BIOSCI. ENG.	MATHEMATICAL BIOSCIENCES AND ENGINEERING	B
374	MATH. CONT. RELATED FIELDS	MATHEMATICAL CONTROL AND RELATED FIELDS	R
375	MATH. GEOSCI.	MATHEMATICAL GEOSCIENCES	R
376	MATH. METHODS APPL. SCI.	MATHEMATICAL METHODS IN THE APPLIED SCIENCES	B
377	MATH. METHODS OPER. RES.	MATHEMATICAL METHODS OF OPERATIONS RESEARCH	B
378	MATH. METHODS STATIST.	MATHEMATICAL METHODS OF STATISTICS	R
379	MATH. MODEL. NAT. PHENOM.	MATHEMATICAL MODELLING OF NATURAL PHENOMENA	R
380	MATH. MODELS METHODS APPL. SCI.	MATHEMATICAL MODELS AND METHODS IN APPLIED SCIENCES	B
381	MATH. NOTES	MATHEMATICAL NOTES	R
382	MATH. PHYS. ANAL. GEOM.	MATHEMATICAL PHYSICS, ANALYSIS AND GEOMETRY. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO T	B
383	MATH. POPUL. STUD.	MATHEMATICAL POPULATION STUDIES. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICAL DEMOGRA	R
384	MATH. PROBL. ENG.	MATHEMATICAL PROBLEMS IN ENGINEERING	R
385	MATH. PROC. CAMBRIDGE PHILOS. SOC.	MATHEMATICAL PROCEEDINGS OF THE CAMBRIDGE PHILOSOPHICAL SOCIETY	B
386	MATH. PROGRAM.	MATHEMATICAL PROGRAMMING SERIES A AND B.	MB
387	MATH. PROGRAM. COMP.	MATHEMATICAL PROGRAMMING COMPUTATION. A PUBLICATION OF THE MATHEMATICAL OPTIMIZATION SOCIETY	B
388	MATH. RES. LETT.	MATHEMATICAL RESEARCH LETTERS	MB
389	MATH. COMP.	MATHEMATICS OF COMPUTATION	MB
390	MATH. CONTROL SIGNALS SYSTEMS	MATHEMATICS OF CONTROL, SIGNALS, AND SYSTEMS	R
391	MATH. OPER. RES.	MATHEMATICS OF OPERATIONS RESEARCH	MB
392	MATHEMATIKA	MATHEMATIKA. A JOURNAL OF PURE AND APPLIED MATHEMATICS	R
393	MATH. ANN.	MATHEMATISCHE ANNALEN	MB
394	MATH. NACHR.	MATHEMATISCHE NACHRICHTEN	B
395	MATH. Z.	MATHEMATISCHE ZEITSCHRIFT	MB
396	MECCANICA	MECCANICA. INTERNATIONAL JOURNAL OF THEORETICAL AND APPLIED MECHANICS	R
397	MEDITERR. J. MATH.	MEDITERRANEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
398	METRON	METRON	R
399	MICHIGAN MATH. J.	MICHIGAN MATHEMATICAL JOURNAL	B
400	MILAN J. MATH.	MILAN JOURNAL OF MATHEMATICS	B
401	MISKOLC MATH. NOTES	MISKOLC MATHEMATICAL NOTES. A PUBLICATION OF THE UNIVERSITY OF MISKOLC	R
402	MLQ MATH. LOG. Q.	MLQ. MATHEMATICAL LOGIC QUARTERLY	B
403	MONATSH. MATH. PHYS.	MONATSHEFTE FÜR MATHEMATIK UND PHYSIK	B
404	MOSC. MATH. J.	MOSCOW MATHEMATICAL JOURNAL	MB
405	MULTISCALE MODEL. SIMUL.	MULTISCALE MODELING & SIMULATION. A SIAM INTERDISCIPLINARY JOURNAL	MB
406	NAGOYA MATH. J.	NAGOYA MATHEMATICAL JOURNAL	B
407	NAT. RESOUR. MODEL.	NATURAL RESOURCE MODELING	R

408	NETW. HETEROG. MEDIA	NETWORKS AND HETEROGENEOUS MEDIA	B
409	NETW. SPAT. ECON.	NETWORKS AND SPATIAL ECONOMICS	R
410	NETWORKS	NETWORKS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
411	NEW YORK J. MATH.	NEW YORK JOURNAL OF MATHEMATICS	R
412	NODEA NONLINEAR DIFFERENTIAL EQUATIONS AP	NODEA. NONLINEAR DIFFERENTIAL EQUATIONS AND APPLICATIONS	B
413	NONLINEAR ANAL. REAL WORLD APPL.	NONLINEAR ANALYSIS. REAL WORLD APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL MULTIDISCIPLINARY JOURNAL	B
414	NONLINEAR ANAL.	NONLINEAR ANALYSIS. THEORY, METHODS & APPLICATIONS / NONLINEAR ANALYSIS	B
415	NONLINEAR DYNAMICS AND SYSTEMS THEORY	NONLINEAR DYNAMICS AND SYSTEMS THEORY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF RESEARCH AND S	R
416	NONLINEAR OSCIL. (N. Y.)	NONLINEAR OSCILLATIONS (NEW YORK)	R
417	NONLINEAR STUD.	NONLINEAR STUDIES	R
418	NONLINEARITY	NONLINEARITY	MB
419	N AM ACTUARIAL J	NORTH AMERICAN ACTUARIAL JOURNAL	B
420	NUMER. ALG. CONTR. OPTIM.	NUMERICAL ALGEBRA, CONTROL AND OPTIMIZATION	R
421	NUMER. ALGORITHMS	NUMERICAL ALGORITHMS	R
422	NUMER. FUNCT. ANAL. OPTIM.	NUMERICAL FUNCTIONAL ANALYSIS AND OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
423	NUMER. LINEAR ALGEBRA APPL.	NUMERICAL LINEAR ALGEBRA WITH APPLICATIONS	B
424	NUMER. METHODS PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATI	NUMERICAL METHODS FOR PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
425	NUMER. MATH.	NUMERISCHE MATHEMATIK	MB
426	OPEN JOURNAL OF STATISTICS	OPEN JOURNAL OF STATISTICS	R
427	OPEN SYST. INF. DYN.	OPEN SYSTEMS & INFORMATION DYNAMICS	B
428	OPERATIONAL RESEARCH	OPERATIONAL RESEARCH	R
429	OPER RES	OPERATIONS RESEARCH	B
430	OPER. RES. LETT.	OPERATIONS RESEARCH LETTERS	B
431	OPER. MATRICES	OPERATORS AND MATRICES	R
432	OPTIMAL CONTROL APPL. METHODS	OPTIMAL CONTROL APPLICATIONS & METHODS	R
433	OPTIM ENG	OPTIMIZATION AND ENGINEERING	B
434	OPTIMIZATION LETTERS	OPTIMIZATION LETTERS	B
435	OPTIM METHOD SOFTW	OPTIMIZATION METHODS AND SOFTWARE	B
436	OPTIMIZATION	OPTIMIZATION. A JOURNAL OF MATHEMATICAL PROGRAMMING AND OPERATIONS RESEARCH	B
437	OSAKA J MATH	OSAKA JOURNAL OF MATHEMATICS	R
438	PACIFIC J. MATH.	PACIFIC JOURNAL OF MATHEMATICS	B
439	PAC J OPTIM	PACIFIC JOURNAL OF OPTIMIZATION	B
440	PAKISTAN J. STATIST.	PAKISTAN JOURNAL OF STATISTICS	R
441	PAMM	PAMM PROCEEDINGS IN APPLIED MATHEMATICS AND MECHANICS	R
442	PATTERN RECOGN LETT	PATTERN RECOGNITION LETTERS	R

443	PERIOD. MATH. HUNGAR.	PERIODICA MATHEMATICA HUNGARICA. JOURNAL OF THE JÁNOS BOLYAI MATHEMATICAL SOCIETY	R
444	PHARM STAT	PHARMACEUTICAL STATISTICS	R
445	PHILOS. TRANS. R. SOC. B BIOL. SCI.	PHILOSOPHICAL TRANSACTIONS OF THE ROYAL SOCIETY B: BIOLOGICAL SCIENCES	B
446	PHILOS. TRANS. R. SOC. LOND. SER. A MATH. PH	PHILOSOPHICAL TRANSACTIONS OF THE ROYAL SOCIETY OF LONDON. SERIES A. MATHEMATICAL, PH	B
447	PHYS. A	PHYSICA A. STATISTICAL MECHANICS AND ITS APPLICATIONS	R
448	PHYS. REV. E (3)	PHYSICAL REVIEW E. STATISTICAL, NONLINEAR, AND SOFT MATTER PHYSICS	R
449	PHYS. REV. LETT.	PHYSICAL REVIEW LETTERS	B
450	PHYSICS IN MEDICINE AND BIOLOGY	PHYSICS IN MEDICINE AND BIOLOGY	R
451	PHYS. LETT. A	PHYSICS LETTERS. A	R
452	POTENTIAL ANAL.	POTENTIAL ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO THE INTERACTIONS BETWEEN POT	B
453	PROBAB. THEORY RELATED FIELDS	PROBABILITY THEORY AND RELATED FIELDS	MB
454	PROC. AMER. MATH. SOC.	PROCEEDINGS OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
455	PROC. EDINBURG MAT. SOC.	PROC. EDINBURG MAT. SOC.	B
456	PROC. LOND. MATH. SOC. (3)	PROCEEDINGS OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY. THIRD SERIES	MB
457	PROC. ROY. SOC. EDINBURGH SECT. A	PROCEEDINGS OF THE ROYAL SOCIETY OF EDINBURGH. SECTION A. MATHEMATICS	MB
458	PROC. R. SOC. LOND. SER. A MATH. PHYS. ENG.	PROCEEDINGS OF THE ROYAL SOCIETY OF LONDON. SERIES A. MATHEMATICAL, PHYSICAL AND EN	R
459	PROYECCIONES	PROYECCIONES. JOURNAL OF MATHEMATICS	R
460	PSYCHOMETRIKA	PSYCHOMETRIKA	B
461	PUBL. MATH. INST. HAUTES ÉTUDES SCI.	PUBLICATIONS MATHÉMATIQUES. INSTITUT DE HAUTES ÉTUDES SCIENTIFIQUES	MB
462	PUBL. RES. INST. MATH. SCI.	PUBLICATIONS OF THE RESEARCH INSTITUTE FOR MATHEMATICAL SCIENCE	B
463	PURE APPL. MATH. Q.	PURE AND APPLIED MATHEMATICS QUARTERLY	B
464	QUAL. THEORY DYN. SYST.	QUALITATIVE THEORY OF DYNAMICAL SYSTEMS	R
465	QUART. APPL. MATH.	QUARTERLY OF APPLIED MATHEMATICS	R
466	RAMANUJAN J.	RAMANUJAN JOURNAL. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO THE AREAS OF MATHEMATICS IN	R
467	RANDOM OPER. STOCH. EQU.	RANDOM OPERATORS AND STOCHASTIC EQUATIONS	R
468	RANDOM STRUCTURES ALGORITHMS	RANDOM STRUCTURES & ALGORITHMS	MB
469	REGUL. CHAOTIC DYN.	REGULAR AND CHAOTIC DYNAMICS. INTERNATIONAL SCIENTIFIC JOURNAL	R
470	REND. CIRC. MAT. PALERMO (2)	RENDICONTI DEL CIRCOLO MATEMATICO DI PALERMO. SECOND SERIES	R
471	REND. SEMIN. MAT. UNIV. PADOVA	RENDICONTI DEL SEMINARIO MATEMATICO DELLA UNIVERSITÀ DI PADOVA	R
472	REND. SEMIN. MAT. UNIV. POLITEC. TORINO	RENDICONTI DEL SEMINARIO MATEMATICO. UNIVERSITÀ E POLITECNICO TORINO	R

473	REND. ISTIT. MAT. UNIV. TRIESTE	RENDICONTI DELL'ISTITUTO DI MATEMATICA DELL'UNIVERSITÀ DI TRIESTE. AN INTERNATIONAL JOUR	R
474	REP. MATH. PHYS.	REPORTS ON MATHEMATICAL PHYSICS	R
475	REP. THEORY	REPRESENTATION THEORY	MB
476	RESULTS IN MATHEMATICS	RESULTS IN MATHEMATICS	R
477	REV. MATH. PHYS.	REVIEWS IN MATHEMATICAL PHYSICS. A JOURNAL FOR BOTH REVIEW AND ORIGINAL RESEARCH PA	B
478	REV. COLOMBIANA ESTADÍST.	REVISTA COLOMBIANA DE ESTADÍSTICA	R
479	REV. R. ACAD. CIENC. EXACTAS FÍS. NAT. SER. A	REVISTA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES. SERIE A. MATEMA	R
480	INTEGRACION	REVISTA INTEGRACION	R
481	REV. MAT. COMPLUT.	REVISTA MATEMÁTICA COMPLUTENSE	R
482	REV. MAT. IBEROAM.	REVISTA MATEMÁTICA IBEROAMERICANA	MB
483	REVSTAT	REVSTAT STATISTICAL JOURNAL	B
484	ALGEBRA I ANALIZ	ROSSIĬSKAYA AKADEMIYA NAUK. ALGEBRA I ANALIZ	B
485	SANKHYA	SANKHYA-THE INDIAN JOURNAL OF STATISTICS, SERIES A & B	R
486	SCAND J STAT	SCANDINAVIAN JOURNAL OF STATISTICS	MB
487	SCI. SER. A MATH. SCI. (N.S.)	SCIENTIA. SERIES A. MATHEMATICAL SCIENCES. NEW SERIES	R
488	SELECTA MATH. (N.S.)	SELECTA MATHEMATICA. NEW SERIES	MB
489	SEMIGROUP FORUM	SEMIGROUP FORUM	B
490	SERDICA MATH. J.	SERDICA. MATHEMATICAL JOURNAL. SERDIKA. MATEMATICHESKO SPISANIE	R
491	SET-VALUED ANAL.	SET-VALUED AND VARIATIONAL ANALYSIS	B
492	SIAM J. APPL. DYN. SYST.	SIAM JOURNAL ON APPLIED DYNAMICAL SYSTEMS	MB
493	SIAM J. APPL. MATH.	SIAM JOURNAL ON APPLIED MATHEMATICS	MB
494	SIAM J. COMPUT.	SIAM JOURNAL ON COMPUTING	MB
495	SIAM J. CONTROL OPTIM.	SIAM JOURNAL ON CONTROL AND OPTIMIZATION	MB
496	SIAM J. DISCRETE MATH.	SIAM JOURNAL ON DISCRETE MATHEMATICS	MB
497	SIAM J. FINANCIAL MATH.	SIAM JOURNAL ON FINANCIAL MATHEMATICS	B
498	SIAM J. IMAGING SCI.	SIAM JOURNAL ON IMAGING SCIENCES	B
499	SIAM J. MATH. ANAL.	SIAM JOURNAL ON MATHEMATICAL ANALYSIS	MB
500	SIAM J. MATRIX ANAL APPL.	SIAM JOURNAL ON MATRIX ANALYSIS AND APPLICATIONS	MB
501	SIAM J. NUMER. ANAL.	SIAM JOURNAL ON NUMERICAL ANALYSIS	MB
502	SIAM J. OPTIM.	SIAM JOURNAL ON OPTIMIZATION	MB
503	SIAM J. SCI. COMPUT.	SIAM JOURNAL ON SCIENTIFIC COMPUTING	MB
504	SIAM REV.	SIAM REVIEW	MB
505	SIAM/ASA J. UNCERTAIN. QUANTIF.	SIAM/ASA JOURNAL ON UNCERTAINTY QUANTIFICATION	B
506	SIGMA SYMMETRY INTEGRABILITY GEOM. METH	SIGMA. SYMMETRY, INTEGRABILITY AND GEOMETRY. METHODS AND APPLICATIONS	R
507	BOL. SOC. MAT. MEXICANA (3)	SOCIEDAD MATEMÁTICA MEXICANA. BOLETÍN. TERCERA SERIE	R

508	SORT	SORT. STATISTICS AND OPERATIONS RESEARCH TRANSACTIONS	R
509	SPATIAL STAT	SPATIAL STATISTICS	B
510	STAT NEERL	STATISTICA NEERLANDICA	B
511	STATIST. SINICA	STATISTICA SINICA	MB
512	STAT. METHODOL.	STATISTICAL METHODOLOGY	R
513	STAT. METHODS APPL.	STATISTICAL METHODS & APPLICATIONS. JOURNAL OF THE ITALIAN STATISTICAL SOCIETY	R
514	STAT. MODEL.	STATISTICAL MODELLING. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
515	STATIST. PAPERS	STATISTICAL PAPERS	B
516	STATIST. SCI.	STATISTICAL SCIENCE. A REVIEW JOURNAL OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICAL STATISTICS	MB
517	STATIST. PROBAB. LETT.	STATISTICS AND PROBABILITY LETTERS	R
518	STAT COMPUT	STATISTICS AND COMPUTING	MB
519	STAT. MED.	STATISTICS IN MEDICINE	MB
520	STATISTICS	STATISTICS. A JOURNAL OF THEORETICAL AND APPLIED STATISTICS	B
521	STOCH. ENVIRON. RES. RISK ASSESS.	STOCHASTIC ENVIRONMENTAL RESEARCH AND RISK ASSESSMENT (SERRA)	R
522	STOCH. MODELS	STOCHASTIC MODELS	R
523	STOCHASTIC PROCESS. APPL.	STOCHASTIC PROCESSES AND THEIR APPLICATIONS	MB
524	STOCH. DYN.	STOCHASTICS AND DYNAMICS	B
525	STOCHASTICS	STOCHASTICS. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF PROBABILITY AND STOCHASTIC PROCESSES	R
526	STRUCT. MULTIDISCIPL. OPTIM.	STRUCTURAL AND MULTIDISCIPLINARY OPTIMIZATION	R
527	STUDIA MATH.	STUDIA MATHEMATICA	B
528	STUDIA SCI. MATH. HUNGAR.	STUDIA SCIENTIARUM MATHEMATICARUM HUNGARICA. A QUARTERLY OF THE HUNGARIAN ACADE	R
529	SURV. METHODOL.	SURVEY METHODOLOGY	R
530	SYSTEMS CONTROL LETT.	SYSTEMS & CONTROL LETTERS	B
531	TAIWANESE J. MATH.	TAIWANESE JOURNAL OF MATHEMATICS	R
532	TECHNOMETRICS	TECHNOMETRICS. A JOURNAL OF STATISTICS FOR THE PHYSICAL, CHEMICAL AND ENGINEERING SCIE	B
533	TEST	TEST	B
534	AM STAT	THE AMERICAN STATISTICIAN	B
535	ANN. APPL. PROBAB.	THE ANNALS OF APPLIED PROBABILITY	MB
536	ANN. APPL. STAT.	THE ANNALS OF APPLIED STATISTICS	MB
537	ANN. PROBAB.	THE ANNALS OF PROBABILITY	MB
538	ANN. STATIST.	THE ANNALS OF STATISTICS	MB
539	ANZIAM J.	THE ANZIAM JOURNAL. THE AUSTRALIAN & NEW ZEALAND INDUSTRIAL AND APPLIED MATHEMA	R
540	CANAD. J. STATIST.	THE CANADIAN JOURNAL OF STATISTICS. LA REVUE CANADIENNE DE STATISTIQUE	B
541	ECONOM. J.	THE ECONOMETRICS JOURNAL	B
542	EUROPEAN PHYS. JOURNAL	THE EUROPEAN PHYSICAL JOURNAL A	R
543	EUROPEAN PHYS. JOURNAL B	THE EUROPEAN PHYSICAL JOURNAL B. CONDENSED MATTER AND COMPLEX SYSTEMS	B

544	Q. J. MATH.	THE QUARTERLY JOURNAL OF MATHEMATICS	B
545	ROCKY MOUNTAIN J. MATH.	THE ROCKY MOUNTAIN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
546	THEORET. AND MATH. PHYS.	THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	R
547	THEOR BIOL MED MODEL	THEORETICAL BIOLOGY AND MEDICAL MODELLING	B
548	THEORET. COMPUT. SCI.	THEORETICAL COMPUTER SCIENCE	B
549	THEORY COMPUT. SYST.	THEORY OF COMPUTING SYSTEMS	B
550	THEORY PROBAB. APPL.	THEORY OF PROBABILITY AND ITS APPLICATIONS	B
551	TOHOKU MATH J	TOHOKU MATHEMATICAL JOURNAL	B
552	TOKYO J. MATH.	TOKYO JOURNAL OF MATHEMATICS	R
553	TOP	TOP	R
554	TOPOL. METHODS NONLINEAR ANAL.	TOPOLOGICAL METHODS IN NONLINEAR ANALYSIS	B
555	TOPOLOGY APPL.	TOPOLOGY AND ITS APPLICATIONS	B
556	TRANS. AMER. MATH. SOC.	TRANSACTIONS OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
557	TRANSFORM GROUPS	TRANSFORMATION GROUPS	B
558	TURKISH J. MATH.	TURKISH JOURNAL OF MATHEMATICS	R
559	ANN. INST. FOURIER (GRENOBLE)	UNIVERSITÉ DE GRENOBLE. ANNALES DE L'INSTITUT FOURIER	MB
560	UTIL. MATH.	UTILITAS MATHEMATICA	R
561	ZAMM Z. ANGEW. MATH. MECH.	ZAMM. ZEITSCHRIFT FÜR ANGEWANDTE MATHEMATIK UND MECHANIK. JOURNAL OF APPLIED M	R
562	Z. ANAL. ANWEND.	ZEITSCHRIFT FÜR ANALYSIS UND IHRE ANWENDUNGEN. JOURNAL OF ANALYSIS AND ITS APPLICATION	R
563	ZAMP	ZEITSCHRIFT FÜR ANGEWANDTE MATHEMATIK UND PHYSIK	B

Esta clasificación no es una lista completa de todas las revistas, pero entrega una cantidad representativa de las publicaciones en revistas del área de matemáticas y estadística. Esta clasificación será revisada en forma periódica -en particular cuando nuevas postulaciones a concursos incluyan publicaciones en revistas no clasificadas previamente- y actualizada por el Grupo de Estudio e informada en la web.

Todo(a) matemático(a)/estadístico(a) que considere que exista una distorsión exagerada respecto a la clasificación de alguna revista, puede escribir una carta formal a FONDECYT, la cual será derivada al grupo de estudios para su evaluación. En su solicitud, debe explicar las razones de su discordancia con fundamentos de peso. En caso que corresponda modificar la clasificación, ésta aplicará para las convocatorias del año siguiente.

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procederá del siguiente modo. Se asignará una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto JCR y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

MEDICINA G1

A.- Factor de Impacto JCR normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas del Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) versión 2016 de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto JCR, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones JCR. El factor de impacto JCR normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina JCR (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR). No se considerarán como artículos los comentarios en revistas JCR.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (JCR) versión 2016.

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje JCR normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (A_i) para ponderar publicaciones JCR, que toma valor:

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

Así productividad se calculará para las " i " publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

IPSD = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación i

MEDICINA G2 G3

A.- Factor de Impacto JCR normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas del Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) versión 2016, de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto JCR, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones JCR.

El factor de impacto JCR normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina JCR (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (JCR) versión 2016.

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje JCR normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (A_i) para ponderar publicaciones JCR, que toma valor:

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

Así productividad se calculará para las " i " publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

IPSD = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación i

En la evaluación curricular, no se considerará para el puntaje de productividad:

-Los artículos en los que el/la Investigador/a Responsable (IR) sea solo parte de un consorcio o similar. Es decir, solo se contabilizan aquellos en que el IR sea "autor nombrado" ("named author")

-Las cartas al editor o productos similares cuyo contenido sea comentarios o respuestas, pero que no contengan resultados de investigación y no estén sometidos a revisión por pares.

No se considerarán como artículos los comentarios en revistas JCR.

QUÍMICA 1 Y 2

$$EC = \sum_{i=1}^{10} \left(\frac{FI_i}{FIP} \right) * A_i$$

Donde:

FI i = Factor de impacto WoS (ex ISI) de la publicación i , versión 2016

FIP = Factor de impacto promedio WoS de la disciplina donde clasifica la publicación i

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i, este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

No se considerarán como artículos los comentarios en revistas JCR.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones del Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) versión 2016, en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según período y número establecido por las respectivas bases concursales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Productividad} = \sum \left(\frac{F_i}{P_d} \right) A_i$$

Donde:

–**Fi**: Índice de impacto JCR de los últimos 5 años según JCR

–**Pd**: Índice de impacto JCR promedio de todas las revistas en la disciplina.

Bonificación por autoría A_i^* :

2 puntos si es Primer Autor o Autor Correspondiente

1 punto si es Coautor

***Para la bonificación no serán consideradas las revisiones bibliográficas.**

Notas:

En el caso que un artículo pertenezca a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

Para aquellas revistas nacionales e internacionales incluidas en el catálogo JCR que no cuenten con índice de impacto de los últimos 5 años, se les asignará el último valor JCR observado.

IMPORTANTE

En la evaluación curricular, no se considerará para el puntaje de productividad:

a) Los artículos en los que el/la Investigador/a Responsable (IR) sea solo parte de un consorcio o similar. Es decir, solo se contabilizan aquellos en que el IR sea "autor nombrado" ("named author").

b) Las cartas al editor o productos similares cuyo contenido sea comentarios o respuestas, que no contengan resultados de investigación y no estén sometidos a revisión por pares.

c) No se considerarán como artículos los comentarios en revistas JCR.

SICOLOGÍA

Item	Puntos
Artículo en revista WOS Q1-Q2, primer a tercer autor o correspondiente ^{1,2}	32
Artículo en revista WOS Q3-Q4, primer a tercer autor o correspondiente ^{1,2}	27
Artículo en revista WOS Q1-Q2, del cuarto al último autor ^{1,2}	25
Artículo en revista WOS Q3-Q4, del cuarto al último autor ^{1,2}	22
Artículo en revista Scopus	22
Libro de editorial de circulación internacional ^{3,5} máximo 64 puntos	32
Capítulo de libro de editoriales de circulación internacional ^{3,4,6} máximo 32 puntos	16
Publicación en revistas indizadas en Scielo	10
Libro o capítulo de libro en otras editoriales ^{4,5,6}	5
Publicación en otras revistas académicas (con comité editorial y revisión de pares)	5

(1) No incluye reseñas, resúmenes, comentarios, obituarios y/o editoriales.

(2) Se considerarán los cuartiles computados por WoS (ex ISI) y por Scopus para la subdisciplina a la que corresponda el artículo. De entre ellos, se elegirá el mejor cuartil en que aparece la revista durante el año en que se publicó el artículo.

(3) Editoriales de circulación internacional: De acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) 2014 de la disciplina de Psicología, se incluyen todas las editoriales extranjeras y las editoriales españolas con un índice ICEE sobre 0.100.

Disponible en goo.gl/fbJSHK

(4) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

(5) Solo se aceptarán como libros aquellos en los que el postulante es autor o coautor de la obra, no se aceptarán como libro aquellos casos en que el postulante es editor, compilador, coordinador o roles similares.

(6) No se entenderá como capítulo de libro la participación en reseñas, resúmenes, comentarios, editoriales, prefacios, introducciones, actas (proceedings) o textos asimilables no califica como autoría o coautoría de capítulo de libro.

- La tesis de grado no será considerada como publicación.

- Los textos de difusión no serán considerados como libros. Sólo serán validados libros con comité científico.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.	Puntos
--	---------------

Publicación en revista WOS con factor de impacto igual o superior a 1	11
Publicación en revista WOS o Scopus	10
Publicación en revistas indizadas en Scielo o ERIH Plus	7
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	3
Publicación en otras revistas académicas con referato	3
Libro en editorial con referato externo	15
Capítulo de libro con referato externo (*)	5
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo, compilación o auto-compilación	5
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo	3
Libros sin referato	2
Capítulos de libro sin referato	1

No se consideran publicaciones que no sean producto de una investigación científica, tales como: reseñas, crónicas u otras publicaciones de carácter divulgativo.

(*) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.”

No se aceptarán autoediciones. La autoedición no se considerará como referato externo.

Si el libro/capítulo de libro tiene una certificación de autoedición se considerará puntaje de 2/1 según corresponda.

Sólo se aceptarán publicaciones WOS del Social Sciences Citation Index, no se consideran las Esci, para el caso de Scopus sólo aquellas publicaciones del Social Science.”